

**ACTA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SESION EXTRAORDINARIA N° 15**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2020**

En Ñuñoa, a treinta y un días del mes de diciembre de dos mil veinte y siendo las 10:55 horas se inicia la sesión presidida por el Alcalde don **ANDRES ZARHI TROY**, Actúa como Ministro de Fe don **MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ**, Secretario Municipal.

La sesión se desarrolla en forma online y se inicia con la presencia de los Concejales:

Sr. Guido Benavides Araneda  
Sra. Paula Mendoza Bravo  
Sr. Julio Martínez Colina  
Sr. Jaime Castillo Soto  
Sra. Patricia Hidalgo Jeldes  
Sr. Germán Sylvester Frías  
Sr. Rodrigo Labarrera Alfaro

Presenta excusas el Concejal Rosasco con certificación médica

Asisten:

Sr. Juan Pablo Flores A.	Administrador Municipal
Sr. Atilio Matus G.	Dirección de control
Sr. Felipe Contreras H.	Director de Asesoría Jurídica
Sr. Roberto Epuleo R.	Director SECPLA (S)
Sr. Álvaro Sapag B.	Director de Informática (S)
Sr. Gonzalo Zúñiga H.	Director de Inspección (S)
Sra. Patricia Mellado C.	Directora de Adm. y Fzas (S)
Sra. Victoria Wolf M.	Jefa Oficina Atención al Vecino
Sr. César Vaccia I.	Director Ejecutivo CMDÑ
Sra. Verónica Farfán P.	Directora Gerente CCÑ
Sr. Roberto Stern W.	Director de Salud CMDS

En nombre de Dios, la Patria y la comunidad de Ñuñoa, se abre la sesión

El Alcalde comenta que una concejala no se pudo conectar en hora para alcanzar el quórum de funcionamiento por lo que la sesión convocada para las 10 ha debido iniciarse recién, invitando a los concejales a explicar las dificultades que tuvieron para acceder a la sesión y, si desean, consultar posteriormente a la CGR la viabilidad de desarrollar la reunión con el retraso anotado.

La Concejala Hidalgo explica que recibió el link de la sesión oportunamente, teniendo dificultades técnicas en su nuevo teléfono, en que no aparecía nombre ni foto, procediendo a desconectarse previo a identificarse en el chat. Cuenta que escuchó la discusión sin acceder a la cámara, la que funcionó en algún instante, insistiendo que se conectó en hora.



La Concejala Mendoza comenta que la sesión se ha abierto con una hora de retraso y que el tiempo reglamentario de espera son 15 minutos, por tanto se trata de una sesión irregular, con insistencia y presión indebida sobre las autoridades municipales, incluido el propio Secretario Municipal quien señaló como ministro de fe que no había quórum a la hora de la convocatoria. Cuenta que tuvo problemas de conectividad, como lo señaló apenas entró a la sesión a las 10:16 horas pareciéndole que hacer un esfuerzo por sesionar de esta manera y hacer la consulta posterior a la CGR no sólo no corresponde sino que sienta un mal precedente en el CM, recordando que en otras oportunidades se ha conectado 10 segundos tarde de la hora reglamentaria y no se ha sesionado por falta de quórum por voluntad del Alcalde. Señala que en contexto de pandemia no existe la posibilidad de modificar la LOCM ni el reglamento, salvo lo que ya se aprobó respecto de las sesiones telemáticas. Apunta que durante las sesiones ha habido concejales que han perdido conectividad durante la votación, consignándose en acta la voluntad de votar del concejal, lo que constituye un precedente para no modificar la norma por cuanto si se sesiona hoy después se podría celebrar una reunión, en que no haya quórum, 45 minutos más tarde, lo que es impropio e indebido, por lo que no participará de manera voluntaria en la sesión anunciando que hará la presentación al órgano competente existiendo interpretaciones indebidas de DAJ y Control ateniéndose sólo el SECMUN a la norma, afirmando que su equipo es quien debe cuidar la responsabilidad del Alcalde y no los concejales de oposición quienes asuman ese rol, observando que el mayor efecto jurídico afectará al Alcalde al permitir el desarrollo de una sesión ilegítima, irregular e impropia.

#### **TABLA**

- Aprobación ratificación compras realizadas vía convenio marco por Dirección de Medio Ambiente
- Aprobación modificación presupuestaria 11
  
- **Aprobación ratificación compras realizadas vía convenio marco por Dirección de Medio Ambiente**

Rechazo. Votan a favor los concejales Martínez, Castillo, Sylvester y el Alcalde. Votan en contra los concejales Sras. Mendoza, Hidalgo y Sr. Labarrera. Afirma el Concejal Labarrera que, de acuerdo a la LOCM, el Alcalde no tiene facultad para llamar a votar el tema porque se materializó una compra antes de la aprobación del CM por lo que, junto al Concejal Brodsky, presentará una denuncia en la CGR porque las 2 adquisiciones al mismo oferente en fechas próximas superan las 1.000 UTM, lo que podría constituir un eventual fraccionamiento de compra con el fin de eludir el procedimiento legal, recordando que en la sesión del 22 de diciembre la Concejala Hidalgo afirmó tener antecedentes en que los funcionarios explícitamente exponen su intención de fraccionar la adquisición para eludir la aplicación del procedimiento de la Ley de Compras Públicas, hecho que va en perjuicio del patrimonio municipal y de la probidad pública. La Concejala Mendoza afirma que de los antecedentes



entregados se desprende un fraccionamiento de la compra, entendiéndose que se instruyó sumario del que no se tiene resultado aun, puntualizando que la adquisición no pasó para resolución del CM solicitándose ratificar la compra de bienes adjudicados y contratados, afirmando que no procede someter el tema a votación requiriéndose una revisión procedimental por la CGR. Se abstiene el Concejal Benavides quien recuerda que en una sesión anterior aprobó la iniciativa en atención a que había un sumario en curso, sin embargo, de la lectura acuciosa de los antecedentes en esta oportunidad se abstendrá no compartiendo la forma en que se materializó la adquisición.

- **Aprobación modificación presupuestaria 11**

**ACUERDO:** Aprueba modificación presupuestaria 11, según detalle de Memorando SECPLA 104 del 22 de diciembre que forma parte del acta.

Unánime

11:35 horas



*Andrés Zarhi Troy*  
**ANDRES ZARHI TROY**  
**ALCALDE**



*Miguel Ángel Ponce de León González*  
**MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



I. Municipalidad de Ñuñoa  
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE

ÑUÑOA, 11/12/2020

MEMORANDUM N° 101-

**MAT:** Solicita Ratificación  
Adquisición de palmetas piso  
de caucho, toldo de protección  
solar, basureros urbanos,  
juegos infantiles y escaños.

**DE:** ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

**A:** SRES. CONCEJALES.

A través del presente remito a ustedes antecedentes para la ratificación de las siguientes adquisiciones:

1. Adquisición de 7 Toldos de protección para zona de juegos infantiles de áreas verdes de la comuna de Ñuñoa.

De la adquisición le puedo informar lo siguiente:

- a) La compra se llevó a cabo mediante la modalidad de Convenio Marco, del Portal Mercado Público.
- b) Los productos adquiridos corresponde a 6 toldos ID: 1099246 de 10 x10 metros y 1 toldo ID: 1099247 de 7 x9x metros.
- c) Orden de Servicio N° 56 04/02/2020
- d) Cotización N° 809 14/01/2020 Comercial Felp Spa
- e) Orden de Compra N° 47 16/01/2020
- f) Orden de Compra Mercado Público N° 2376-67-CM20 16/01/2020
- g) Factura N° 2505 12/02/2020

2. Adquisición de 226 palmetas piso de caucho, 1 toldo de protección solar, 31 basureros urbanos, 2 juegos infantiles y 4 escaños, para ser instaladas en áreas verdes de la comuna de Ñuñoa.

De la adquisición le puedo informar lo siguiente:

- a) La compra se llevó a cabo mediante la modalidad de Convenio Marco, del Portal Mercado Público.



- b) Los productos adquiridos corresponde a de 226 palmetas piso de caucho ID: 1099204, 1 toldo de protección solar ID: 1099247, 31 basureros urbanos ID:1097634, 2 juegos infantiles ID:1580264, 1331423 y 4 escaños ID: 1333309, para ser instaladas en áreas verdes de la comuna de Ñuñoa
- c) Certificado Presupuestario N° 98 04/02/2020
- d) Cotización N° 929 19/01/2020 Comercial Felp Spa
- e) Orden de Compra N° 220 26/02/2020
- f) Orden de Compra Mercado Público N° 2376-247-CM20 26/02/2020
- g) Factura N° 3034 09/10/2020

Saluda a Uds.



**ANDRES ZARHI TROY**  
ALCALDE



**Distribución**

- Concejo Municipal
- Todas las Direcciones
  - CEDOC

**COMERCIAL FELP SPA**

Giro: COMERC.DE MOBILIARIO,FERR,HARD.Y SOFT.  
 REC. EDUC.,ALIMENTOS,CLIM  
 Matriz: Presbítero José Moreno 1005- Casablanca,  
 Valparaiso, Tel: 56990473371  
 E-mail: rmatte@felpchile.com

R.U.T.:76.427.199- 8  
**FACTURA ELECTRONICA**  
 N°3034

S.I.I. - VALPARAISO

Fecha Emision: 09 de Octubre del 2020

SEÑOR(ES): I.MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
 DIRECCION: AV. IRARRAZAVAL 3550  
 COMUNA: ÑUÑO A  
 VENDEDOR: Jorge Leiva  
 GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

R.U.T.: 69.070.500- 1  
 CIUDAD: SANTIAGO  
 CONTACTO: Luis Montero  
 COND. PAGO: CRÉDITO

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Descuento	Total
	Plameta de seguridad -PG-508 con diseño M2 ID 1099204	226 UN	73.500		16.611.000
	Toldos de Proteccion Solar TS-003 ID 1099247	1 UN	4.774.050		4.774.050
	Basurero Urbano - Municipal B-03 90x45x50 cms ID 1097634	31 UN	59.000		1.829.000
	Juegos Infantiles Urbanos - Modular 415x1010x1260 cms ID 1580264 HBQQ38	1 UN	12.128.100		12.128.100
	Juegos Infantiles Urbanos - Modular Plaza N°43 470x650x760 cms ID 1331423 HBQQ43	1 UN	2.886.598		2.886.598
	Escaño - Hormigon Tradicional Pulido 230x85x79 cms ID 1333309	4 UN	355.968		1.423.872

## Pagos:

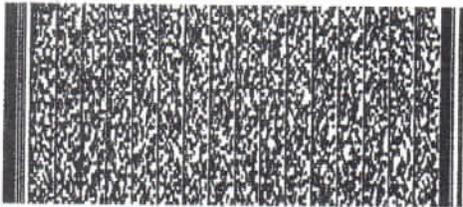
2020-10-09 \$ 45.771.019 Cuota 1

## Referencias:

- Nota Pedido N° 539 del 2020-02-26

PAGO CTA CTE BANCO CHILE N° 8810453507- Orden Compra N° OC 2376-247-CM20 del 2020-02-26

SON: CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL DIECINUEVE PESOS



Timbre Electrónico SII

Res. 80 de 2014 Verifique el documento en: www.sii.cl

DESCUENTO	\$ 1.189.579
MONTO NETO	\$ 38.463.041
I.V.A. 19%	\$ 7.307.978
IMPUESTO ADICIONAL	\$
TOTAL	\$ 45.771.019

Documento generado por KameOne ERP

*[Handwritten signature]*  
 15-10-2020

**MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**  
 DIRECCION MEDIO AMBIENTE  
 DIRECTOR

**MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**  
 DIRECCION MEDIO AMBIENTE

**COMERCIAL FELP SPA**

Giro: COMERC.DE MOBILIARIO,FERR,HARD.Y SOFT.  
 REC. EDUC.,ALIMENTOS,CLIM  
 Matriz: Presbitero José Moreno 1005- Casablanca,  
 Valparaiso, Tel: 56990473371  
 E-mail: rmatte@felpchile.com

R.U.T.:76.427.199- 8  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**N°3034**

S.I.I. - VALPARAISO

Fecha Emision: 09 de Octubre del 2020

SEÑOR(ES): I.MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
 DIRECCION: AV. IRARRAZAVAL 3550  
 COMUNA: ÑUÑO A  
 VENDEDOR: Jorge Leiva  
 GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

R.U.T.: 69.070.500- 1  
 CIUDAD: SANTIAGO  
 CONTACTO: Luis Montero  
 COND. PAGO: CRÉDITO

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Descuento	Total
	Plameta de seguridad -PG-508 con diseño M2 ID 1099204	226 UN	73.500		16.611.000
	Toldos de Proteccion Solar TS-003 ID 1099247	1 UN	4.774.050		4.774.050
	Basurero Urbano - Municipal B-03 90x45x50 cms ID 1097634	31 UN	59.000		1.829.000
	Juegos Infantiles Urbanos - Modular 415x1010x1260 cms ID 1580264 HBQQ38	1 UN	12.128.100		12.128.100
	Juegos Infantiles Urbanos - Modular Plaza N°43 470x650x760 cms ID 1331423 HBQQ43	1 UN	2.886.598		2.886.598
	Escaño - Hormigon Tradicional Pulido 230x65x79 cms ID 1333309	4 UN	355.968		1.423.872

## Pagos:

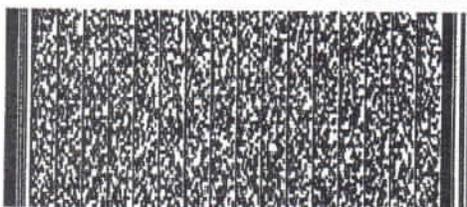
2020-10-09 \$ 45.771.019 Cuota 1

## Referencias:

- Nota Pedido N° 539 del 2020-02-26

PAGO CTA CTE BANCO CHILE N° 8810453507- Orden Compra N° OC 2376-247-CM20 del 2020-02-26

SON: CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL DIECINUEVE PESOS



Timbre Electrónico SII

Res. 80 de 2014 Verifique el documento en: www.sii.cl

DESCUENTO	\$ 1.189.579
MONTO NETO	\$ 38.463.041
IVA 19%	\$ 7.307.978
IMPUESTO ADICIONAL	\$
TOTAL	\$ 45.771.019

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

\* El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) \*

Documento generado por KameOne ERP

CEDIBLE  
  
 VALIDAD DE N.º MEDIO AM. 15-10-202

Rut : 69.070.500-1  
 Dirección : AV. IRARRÁZVAL N°2434 - PISO 3,  
 Demandante : DPTO DE ADQUISICIONES.  
 Teléfono : 232407471

Demandante : Ilustre Municipalidad de Ñuñoa  
 Unidad de Compra : DPTO. ADQUISICIONES  
 Fecha Envío OC. : 26-02-2020 11:41:18  
 Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 2376-247-CM20

SEÑOR (ES) : COMERCIAL FELP SPA			A Sr (a) : Raul Matte
DIRECCIÓN : Presbitero Jose Moreno 1005	Casablanca	Región de Valparaíso	FONO : 56-2-22421900
RUT : 76.427.199-8	FAX :		

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : 2239-8-LP14 CM Mobiliario Gral, Oficina, Escolar, Clínico, Urb			
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCIONES DE DESPACHO: • AV. IRARRÁZVAL 2434. 2DO PISO, DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. EDIFICIO SSPP. ÑUÑO A, Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : AV. IRARRÁZVAL 2434. 2DO PISO, Ñuñoa Región Metropolitana de Santiago DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. EDIFICIO SSPP. ÑUÑO A			
METODO DE DESPACHO :			
CONTACTO DE PAGO:	ELDA GODOY VERGARA	232407814	egodoy@nuñoa.cl
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	LUIS MONTERO ZUTA	232407471	lmontero@nuñoa.cl
EMAIL ENVIO FACTURA:			

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
20122614 2239-8-LP14	Pisones sísmicos	226	(1099204 )PALMETA DE SEGURIDAD - PG-508 CON DISENO M2 1119204	(1099204) PALMETA DE SEGURIDAD - PG-508 CON DISENO M2; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	73.500,00	0,00	0,00	16.611.000
30151901 2239-8-LP14	Toldos	1	(1099247 )TOLDOS DE PROTECCIÓN SOLAR - TS-003 UNIDAD 1119247	(1099247) TOLDOS DE PROTECCIÓN SOLAR - TS-003 UNIDAD; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	4.774.050,00	0,00	0,00	4.774.050
47121702 2239-8-LP14	Envases para residuos o forros rígidos	31	(1097634 )BASURERO URBANO - MUNICIPAL B-03 90X45X50 CM 1117634	(1097634) BASURERO URBANO - MUNICIPAL B-03 90X45X50 CM; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	59.000,00	0,00	0,00	1.829.000
56112103 2239-8-LP14	Living	1	(1580264 )JUEGOS INFANTILES URBANOS - MODULAR 415X1010X1260CM UNIDAD 1582162	(1580264) JUEGOS INFANTILES URBANOS - MODULAR 415X1010X1260CM UNIDAD; Código: HBQQ38; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	12.128.100,00	0,00	0,00	12.128.100
56112103 2239-8-LP14	Living	1	(1331423 )JUEGOS INFANTILES URBANOS - MODULAR PLAZA N°43 470 X 650 X 760 CM 1357548	(1331423) JUEGOS INFANTILES URBANOS - MODULAR PLAZA N°43 470 X 650 X 760 CM; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	2.886.598,00	0,00	0,00	2.886.598

56121006 2239-8-LP14	Banquetas	4	(1333309) ESCANO - HORMIGON TRADICIONAL PULIDO 230 X 65 X 79 CM 1359452	(1333309) ESCANO - HORMIGON TRADICIONAL PULIDO 230 X 65 X 79 CM; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	355.968,00	0,00	0,00	1.423.872
-------------------------	-----------	---	---	---	------------	------	------	-----------

Orden de Compra  
Proveniente de  
convenio marco

Neto	\$	39.652.620
Dcto.	\$	1.189.579
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	38.463.041
19% IVA	\$	7.307.978
Imp. específico	\$	0
Total	\$	45.771.019

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

**Fuente Financiamiento:**

**Observaciones:**

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. DPTO DE ORNATO. ADQ DE JUEGOS MODULARES Y MAS. FMP FEBRERO 2020.

**Observaciones del despacho:**

AV. IRARRÁZVAL 2434. 2DO PISO, DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. EDIFICIO SSPP. ÑUÑO A.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en ésta. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visile <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/eyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

**ACTA DE RECEPCIÓN EN TERRENO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 2376-247-CM20 POR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO (31 basureros en diferentes sectores de la comuna, Modular y palmetas de seguridad Pz. Ñuño a Sur, Toldo y Juego Modular Pza. Monckeberg con Grecia) B.N.U.P.**

EMPRESA: COMERCIAL FELP SPA.

ORDEN DE COMPRA N° 2376-247-CM20

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS: 27/02/2020  
FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS: 09/10/2020

CON FECHA **09 / 10 / 2020**- SE HACE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA EMPRESA COMERCIAL FELP SPA., ESTOS FUERON EJECUTADOS DE ACUERDO A INSTRUCCIONES ENTREGADAS EN TERRENO Y SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO EN CUESTIÓN.



COMERCIAL FELP SPA.  
SUPERVISOR



SEBASTIÁN FERNÁNDEZ A.  
I. T. O. (S)



LUIS MONTERO  
JEFE DEPARTAMENTO DE ORNATO (S)

**ORDEN DE COMPRA N° 00000220/2020**  
**O.C. MERCADO PUBLICO 2376-247-CM20**

Señores : COMERCIAL FELP SPA RUT N° 076427199-8

Dirección :

Fono : 56-2-22421900

Fono Fax :

Sr. o Srta. : Raul Matte

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unit.	Total
1.000	UNIDAD	juegos infantiles urbanos (56112103)	\$22,044,462.00	\$22,044,462.00
1.000	UNIDAD	palmeta de seguridad (2400203)	\$16,611,000.00	\$16,611,000.00
			<b>SUB TOTAL:</b>	<b>\$38,655,462</b>
			Recargo: 0.000%	\$0
			Descuento 1: 0.000%	-\$0
			Descuento 2: 0.000%	-\$0
			<b>TOTAL NETO:</b>	<b>\$38,655,462</b>
			Impuesto adicional:	\$0
			I.V.A.: 19.00%	\$7,344,538
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$46,000,000</b>

SON: Cuarenta y seis millones de pesos

Indicar el N° de Orden de Compra en la factura

OBSERVACIONES: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. DPTO DE ORNATO. ADQ DE JUEGOS MODULARES Y MAS. FMP FEBRERO 2020. DETALLE EN OC 2376-247-CM20.

ITEM	GLOSA	MONTO	SALDO
215-31-02-004-007-001	MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE AREAS VERDES	19,767,090	420,645,393
215-31-02-005-016-001	MOBILIARIOS URBANOS DIVERSOS	26,232,910	453,996,277

  
 JORGE MORENO RIVEROS  
 JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
 JEFE  
 DPTO. ADQUISICIONES

  
 PATRICIA MELLADO CORDERO  
 DIRECTOR(S) DIRECCION  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

Rut : 69.070.500-1  
 Dirección : AV. IRARRÁZVAL N°2434 - PISO 3,  
 Demandante : DPTO DE ADQUISICIONES.  
 Teléfono : 232407471

Demandante : Ilustre Municipalidad de Ñuñoa  
 Unidad de Compra : DPTO. ADQUISICIONES  
 Fecha Envío OC. : 26-02-2020 11:41:18  
 Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 2376-247-CM20

SEÑOR (ES) : COMERCIAL FELP SPA			A Sr (a) : Raul Matte
DIRECCIÓN : Presbítero Jose Moreno 1005	Casablanca	Región de Valparaíso	FONO : 56-2-22421900
RUT : 76.427.199-8			FAX :

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : 2239-8-LP14 CM Mobiliario Gral, Oficina, Escolar, Clínico, Urb			
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCIONES DE DESPACHO: • AV. IRARRÁZVAL 2434. 2DO PISO, DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. EDIFICIO SSPP. ÑUÑOA, Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : AV. IRARRÁZVAL 2434. 2DO PISO, Ñuñoa Región Metropolitana de Santiago DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. EDIFICIO SSPP. ÑUÑOA			
METODO DE DESPACHO :			
CONTACTO DE PAGO:	ELDA GODOY VERGARA	2342407814	egodoy@nuñoa.cl
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	LUIS MONTERO ZUTA	232407471	lmontero@nuñoa.cl
EMAIL ENVIO FACTURA:			

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
20122614 2239-8-LP14	Pisones sísmicos	226	(1099204 )PALMETA DE SEGURIDAD - PG-508 CON DISEÑO M2 1119204	(1099204) PALMETA DE SEGURIDAD - PG-508 CON DISEÑO M2; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	73.500,00	0,00	0,00	16.611.000
30151901 2239-8-LP14	Toldos	1	(1099247 )TOLDOS DE PROTECCIÓN SOLAR - TS-003 UNIDAD 1119247	(1099247) TOLDOS DE PROTECCIÓN SOLAR - TS-003 UNIDAD; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	4.774.050,00	0,00	0,00	4.774.050
47121702 2239-8-LP14	Envases para residuos o forros rígidos	31	(1097634 )BASURERO URBANO - MUNICIPAL B-03 90X45X50 CM 1117634	(1097634) BASURERO URBANO - MUNICIPAL B-03 90X45X50 CM; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	59.000,00	0,00	0,00	1.829.000
56112103 2239-8-LP14	Living	1	(1580264 )JUEGOS INFANTILES URBANOS - MODULAR 415X1010X1260CM UNIDAD 1582162	(1580264) JUEGOS INFANTILES URBANOS - MODULAR 415X1010X1260CM UNIDAD; Código: HBQQ38; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	12.128.100,00	0,00	0,00	12.128.100
56112103 2239-8-LP14	Living	1	(1331423 )JUEGOS INFANTILES URBANOS - MODULAR PLAZA N°43 470 X 650 X 760 CM 1357548	(1331423) JUEGOS INFANTILES URBANOS - MODULAR PLAZA N°43 470 X 650 X 760 CM; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	2.886.598,00	0,00	0,00	2.886.598

56121006 2239-8-LP14	Banquetas	4	(1333309) ESCANO - HORMIGON TRADICIONAL PULIDO 230 X 65 X 79 CM 1359452	(1333309) ESCANO - HORMIGON TRADICIONAL PULIDO 230 X 65 X 79 CM; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	355.968,00	0,00	0,00	1.423.872
Orden de Compra Proveniente de convenio marco					<b>Neto</b>	\$		39.652.620
					<b>Dcto.</b>	\$		1.189.579
					<b>Cargos</b>	\$		0
					<b>Subtotal</b>	\$		38.463.041
					<b>19% IVA</b>	\$		7.307.978
					<b>Imp. específico</b>	\$		0
					<b>Total</b>	\$		45.771.019

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

**Fuente Financiamiento:**

**Observaciones:**

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DPTO DE ORNATO, ADQ DE JUEGOS MODULARES Y MAS, FMP FEBRERO 2020.

**Observaciones del despacho:**

AV. IRARRÁZVAL 2434, 2DO PISO, DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, EDIFICIO SSPP. ÑUÑO A.

**Derechos del Proveedor del Mercado Público**

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

**jmora@nunoa.cl**

---

**De:** Luis Montero Zuta <lmontero@nunoa.cl>  
**Enviado el:** martes, 25 de febrero de 2020 11:18  
**Para:** jmora@nunoa.cl  
**CC:** asapag@nunoa.cl; cgamboa@nunoa.cl; lmontero@nunoa.cl  
**Asunto:** Orden de compra mobiliario  
**Datos adjuntos:** Untitled\_25022020\_104504.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Completado

Jorge. Junto con saludarte y en relación a lo aprobado por el Alcalde (S) en documentos adjuntos te solicito la gestión de la compra a través de Convenio Marco de los mobiliario cotizados, los ID y la aprobación van en las mismas cotizaciones. Desde ya gracias.

Atte.  
Luis Montero Zuta  
Jefe Depto. de Ornato (s)  
Dirección de Medio Ambiente



**COMERCIAL FELP SPA**  
 R.U.T.: 76.427.199-8  
 Giro: COMERC. DE MOBILIARIO, FERR, HARD. Y SOFT.  
 REC. EDUC., ALIMENTOS, CLIM  
 Presbítero José Moreno 1005 Valparaíso  
 Teléfono: 56990473371  
 E-mail: rmatte@felpchile.com

**R.U.T.: 76.427.199-8**  
**COTIZACIÓN**  
**N° 929**

Fecha Emision: 19/02/2020

Vendedor: Jorge Leiva



SEÑOR(ES): I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
 DIRECCION: AV. IRARRAZAVAL 3550  
 COMUNA: ÑUÑO A  
 GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

R.U.T.: 69.070.500-1  
 CIUDAD: SANTIAGO  
 CONTACTO: Luis Montero  
 VIGENCIA: 29/02/2020

**OBSERVACIONES:**

Plaza Jorge Monckeberg - Incluye Traslado e Instalación

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Juego modular 500x465x405cm ID: 1331423	1 Unidad	2,886,598	2,886,598
Toldo vela con 4 postes 9 x 7 metros ID: 1099247	1 Unidad	4,774,050	4,774,050
ESCAÑO - HORMIGON TRADICIONAL PULIDO 230 X 65 X 78 CM ID: 1333309	4 UN	355,968	1,423,872
BASURERO URBANO - MUNICIPAL B-03 ID: 1097634	1 UN	59,000	59,000

Pagos:  
 2020-03-20 \$10,554,365 Cuota 1

SON: DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO

IMPORTE TOTAL	\$ 274,306
EXENTO	\$ 0
ATENCION	\$ 8,869,214
IVA	\$ 1,685,151
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10,554,385</b>



**COMERCIAL FELP SPA**  
 R.U.T.: 76.427.199-8  
 Giro: COMERC.DE MOBILIARIO,FERR,HARD.Y SOFT,  
 REC. EDUC.,ALIMENTOS,CLIM  
 Presbitero José Moreno 1005 Valparaiso  
 Teléfono:56990473371  
 E-mail:rmatte@felpchile.com

**R.U.T.: 76.427.199-8**  
**COTIZACIÓN**  
**N° 933**



Fecha Emision: 19/02/2020  
 Vendedor: Jorge Leiva

SEÑOR(ES): I.MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
 DIRECCION: AV. IRARRAZAVAL 3550  
 COMUNA: ÑUÑO A  
 GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

R.U.T.: 69.070.500-1  
 CIUDAD: SANTIAGO  
 CONTACTO: Luis Montero  
 VIGENCIA: 29/02/2020

OK  
 20/02/20

OBSERVACIONES:  
 Plaza Ñuño a Sur - Incluye Traslado e Instalación  
 Incluye el desarrollo del diseño según modelo enviado por el cliente.

JUEGOS INFANTILES URBANOS - MODULAR 415X1010X1260CM ID: 1580264	1 Unidad	12,128,100	0	12,128,100
PALMETA DE SEGURIDAD - PG-508 CON DISEÑO M2 ID: 1099204	226 UN	73,500	0	16,611,000

Pagos:  
 2020-03-20 \$33,173,543 Cuota 1

SON: TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES

DESCUENTO	\$ 862,173
IMPORTE	\$ 0
IMPORTE TOTAL	\$ 27,876,927
IMPORTE NETO	\$ 5,296,616
IMPORTE TOTAL	\$ 33,173,543



**COMERCIAL FELP SPA**  
 R.U.T.: 76.427.199-8  
 Giro: COMERC. DE MOBILIARIO, FERR, HARD. Y SOFT.  
 REC. EDUC., ALIMENTOS, CLIM  
 Presbitero José Moreno 1005 Valparaíso  
 Teléfono: 56990473371  
 E-mail: rmatte@felpchile.com

**R.U.T.: 76.427.199-8**  
**COTIZACIÓN**  
**Nº 944**



Fecha Emisión: 19/02/2020  
 Vendedor: Jorge Leiva

SEÑOR(ES): I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA  
 DIRECCION: AV. IRARRAZAVAL 3550  
 COMUNA: ÑUÑOA  
 GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

R.U.T.: 69.070.500-1  
 CIUDAD: SANTIAGO  
 CONTACTO: Luis Montero  
 VIGENCIA: 29/02/2020

OBSERVACIONES:  
 Varios Puntos de la comuna (reposición) - Incluye Traslado e Instalación

BASURERO URBANO - MUNICIPAL B-03	30 UN	59,000	0	1,770,000
ID: 1097634				

Pagos:  
 2020-03-20 \$2,043,111 Cuota 1

SON: DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE

DEROGA	\$ 53,100
IMPORTE	\$ 0
IMPORTE	\$ 1,716,900
IMPORTE	\$ 326,211
IMPORTE	\$ 2,043,111



I. MUNICIPALIDAD DE NUÑO A  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

OBLIGACIÓN:

Nuñoa, 26 de Febrero de 2020

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N°98

De conformidad al Presupuesto Municipal 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 16.12.2019, certifico que a esta fecha, la institución cuenta con saldo presupuestario para la adquisición de basureros urbanos ID:1097634, juegos modulares ID:1331423, toldos ID:1099247, escaños de hormigon ID:1333309, juegos infantiles urbanos ID:1580264, por un monto aproximado total de \$26.232.910 IVA Incluido , imputados a la cuenta:

215-31-02-005-016-001 "EQUIPAMIENTO - MOBILIARIOS URBANOS DIVERSOS"

SERVICIO A LA COMUNIDAD: 2 - 7 - 7



R. S.

RICARDO SANHUEZA MANRIQUEZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
Y PRESUPUESTO



I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

OBLIGACIÓN:

Ñuñoa, 26 de Febrero de 2020

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N°99

De conformidad al Presupuesto Municipal 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 16.12.2019, certifico que a esta fecha, la institución cuenta con saldo presupuestario para la adquisición de palmetas de seguridad ID:1099204, por un monto aproximado total de \$19.767.090 IVA Incluido , imputados a la cuenta:

215-31-02-004-007-001 "MEJORAMIENTO AREAS VERDES"

SERVICIO A LA COMUNIDAD: 2 - 7 - 7



*R.S.*

RICARDO SANHUEZA MANRIQUEZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
Y PRESUPUESTO

Certificado solicitado por Luis Montero de Dirección de Medio Ambiente  
RSM/rdb



### COMERCIAL FELP SPA

Giro: COMERC.DE MOBILIARIO,FERR,HARD.Y SOFT.  
REC. EDUC.,ALIMENTOS,CLIM  
Presbitero José Moreno 1005- Casablanca, Valparaiso  
Teléfono: 56990473371  
E-mail: rmatte@felpchile.com

R.U.T.:76.427.199- 8  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**N°2505**

S.I.I. - VALPARAISO

Fecha Emision: 12 de Febrero del 2020

SEÑOR(ES): I.MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
DIRECCION: AV. IRARRAZAVAL 3550  
COMUNA: ÑUÑO A  
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

R.U.T.: 69.070.500- 1  
CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO: Luis Montero

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
TOLDOS DE PROTECCIÓN SOLAR - TS-002 ID: 1099246 ANTI UV: 95 % PESO PRODUCTO: 770 KG CERTIFICACIÓN: ISO 9001-2008 ALTO: 350 A 500 CM ANCHO: 1000 X 1000 CM MATERIAL: CABLES Y CAÑERIAS DE ACERO INOXIDABLE Y POLIETILENO VIRGEN DE ALTA DENSIDAD	6 UN	5.900.000	35.400.000
TOLDOS DE PROTECCIÓN SOLAR - TS-003 ID: 1099247 ANTI UV: 95 % PESO PRODUCTO: 770 KG CERTIFICACIÓN: ISO 9001-2008 ALTO: 350 A 500 CM ANCHO: 7000 X 9000 CM MATERIAL: CABLES Y CAÑERIAS DE ACERO INOXIDABLE Y POLIETILENO VIRGEN DE ALTA DENSIDAD	1 UN	4.635.000	4.635.000

**Pagos:**

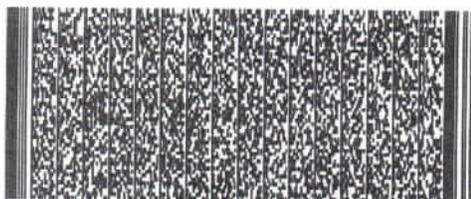
2020-03-12 \$ 46.212.401 Cuota 1

**Referencias:**

- Nota Pedido N° 462 del 2020-01-16
- TipoDoc.COT N° 809 del 2020-01-14
- Orden Compra N° 2376-67-CM20 del 2020-01-16

SON: CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS UNO PESOS

*[Handwritten Signature]*  
17.02.  
**MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**  
**DIRECCION MEDIO AMBIENTE**  
**DIRECTOR**



Timbre Electrónico SII

Res. 80 de 2014 Verifique el documento en: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

IMPORTE NETO	\$ 1.201.050
IMPORTE CON IVA	\$ 38.833.950 ✓
IMPORTE IVA	\$ 7.378.451 ✓
IMPORTE TOTAL PAGAR	\$
TOTAL	\$ 46.212.401 ✓

Documento generado por KameOne ERP



Rut : 69.070.500-1  
 Dirección : AV. IRARRÁZVAL N°2434 - PISO 3,  
 Demandante : DPTO DE ADQUISICIONES.  
 Teléfono : 232407471

Demandante : Ilustre Municipalidad de Ñuñoa  
 Unidad de Compra : DPTO. ADQUISICIONES  
 Fecha Envío OC. : 16-01-2020 12:27:19  
 Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 2376-67-CM20

SEÑOR (ES) : COMERCIAL FELP SPA	A Sr (a) : Raul Matte
DIRECCIÓN : Presbitero Jose Casablanca Región de Valparaíso	FONO : 56-2-22421900
RUT : 76.427.199-8	FAX :

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : 2239-8-LP14 CM Mobiliario Gral, Oficina, Escolar, Clínico, Urb	
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	
DIRECCIONES DE DESPACHO : • AV. IRARRÁZVAL 2434. 2DO PISO, DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. EDIFICIO SSPP. ÑUÑO A, Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago	
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	AV. IRARRÁZVAL 2434. 2DO PISO, Ñuñoa Región Metropolitana de Santiago DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. EDIFICIO SSPP. ÑUÑO A
METODO DE DESPACHO :	
CONTACTO DE PAGO:	ELDA GODOY VERGARA 2342407814 egodoy@nunoa.cl
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura
CONTACTO OC :	LUIS MONTERO ZUTA 232407471 lmontero@nunoa.cl
EMAIL ENVIO FACTURA:	

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30151901 2239-8-LP14	Toldos	1	(1099247) TOLDOS DE PROTECCIÓN SOLAR - TS-003 UNIDAD 1119247	(1099247) TOLDOS DE PROTECCIÓN SOLAR - TS-003 UNIDAD; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	4.635.000,00	0,00	0,00	4.635.000
30151901 2239-8-LP14	Toldos	6	(1099246) TOLDOS DE PROTECCIÓN SOLAR - TS-002 UNIDAD 1119246	(1099246) TOLDOS DE PROTECCIÓN SOLAR - TS-002 UNIDAD; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	5.900.000,00	0,00	0,00	35.400.000
Orden de Compra Proveniente de convenio marco					<b>Neto</b>	\$		<b>40.035.000</b>
					<b>Dcto.</b>	\$		<b>1.201.050</b>
					<b>Cargos</b>	\$		<b>0</b>
					<b>Subtotal</b>	\$		<b>38.833.950</b>
					<b>19% IVA</b>	\$		<b>7.378.451</b>
					<b>Imp. específico</b>	\$		<b>0</b>
					<b>Total</b>	\$		<b>46.212.401</b>

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

**Fuente Financiamiento:**

**Observaciones:**

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. ORNATO. ADQ DE TOLDOS. MP ENERO 2020.

**Observaciones del despacho:**

AV. IRARRÁZVAL 2434. 2DO PISO, DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. EDIFICIO SSPP. ÑUÑO A.

#### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

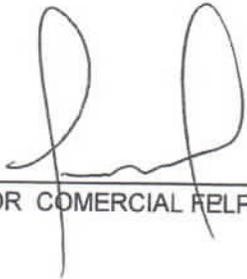
ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS EN DIFERENTES ÁREAS VERDES DE LA COMUNA (PQ. BUSTAMANTE, PZ. FRANKE, PZ. PUEBLO HUNDIDO, PZ. PEDRO MONTT Y PQ. SANTA JULIA I) B.N.U.P.

EMPRESA: COMERCIAL FELP SPA.

ORDEN DE COMPRA: N° : 2376-67-CM20

CON FECHA 20 / 01 / 2020- SE HACE ENTREGA DE TERRENO A LA EMPRESA COMERCIAL FELP SPA. PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS EN DIFERENTES ÁREAS VERDES DE LA COMUNA (PQ. BUSTAMANTE, PZ. FRANKE, PZ. PUEBLO HUNDIDO, PZ. PEDRO MONTT Y PQ. SANTA JULIA I) B.N.U.P.

LA ITO. Y LA EMPRESA, NO TIENE OBSERVACIONES QUE FORMULAR Y EL TERRENO SE RECIBE POR PARTE DE LA EMPRESA SEGÚN DETALLE DE LA ORDEN.



SUPERVISOR COMERCIAL FELP SPA.



LUIS MONTERO  
JEFA DEPARTAMENTO DE ORNATO(S)



**ACTA DE RECEPCIÓN EN TERRENO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 2376-67-  
CM20 POR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS EN DIFERENTES  
ÁREAS VERDES DE LA COMUNA (PQ. BUSTAMANTE, PZ. FRANKE, PZ.  
PUEBLO HUNDIDO, PZ. PEDRO MONTT Y PQ. SANTA JULIA I) B.N.U.P.**

**EMPRESA: COMERCIAL FELP SPA.**

ORDEN DE COMPRA N° 2376-67-CM20

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS: 20/01/2020  
FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS: 12/02/2020

CON FECHA **12 / 02 / 2020**- SE HACE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA EMPRESA **COMERCIAL FELP SPA.**, ESTOS FUERON EJECUTADOS DE ACUERDO A INSTRUCCIONES ENTREGADAS EN TERRENO Y SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO EN CUESTIÓN.

COMERCIAL FELP SPA.  
SUPERVISOR



JORG GARCERAN

LUIS MONTERO  
JEFE DEPARTAMENTO DE ORNATO (S)



ORDEN DE SERVICIO N° 56						
FÍJESE EL SIGUIENTE PRESUPUESTARIO DE ADQUISICIONES Y/O TRABAJOS PARA EL MES DE FEBRERO DEL 2020 CONFORME A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR ALCALDIA Y SOBRE LA BASE DE LAS SOLICITUDES DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES Y JUZGADO DE POLICIA LOCAL.						
TITULO	ITEM	ASIG	ASIG	ASIG	DENOMINACIÓN	CANT
						(En Pesos \$)
<b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b>						<b>21,660,992</b>
22	04	001	002	001	Artículos de oficina	70,324
22	04	007	006	001	Artículos de Aseo	226,668
22	12	002	001	001	Fondos a Rendir (R.Gutierrez)	200,000
21	00	000	000	000	Remuneraciones	21,164,000
<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>						<b>36,183,102</b>
22	04	001	002	002	Artículos de oficina	210,111
22	04	007	006	002	Artículos de Aseo	372,991
22	12	002	001	002	Fondos a Rendir (V.Wolff)	30,000
22	12	002	001	002	Fondos a Rendir (M.Obraque)	50,000
22	05	003	002	002	Cargas de gas de 15 kilos (Administración)	50,000
21	00	000	000	000	Remuneraciones	33,915,000
21	03	001	000	000	Honorarios	1,435,000
29	04	001	001	001	Silla Ergonomica (B.Maluenda)	100,000
<b>COMUNICACIONES</b>						<b>43,065,989</b>
22	04	001	002	017	Artículo de Oficina	97,019
22	04	007	006	017	Artículo de Aseo	60,489
21	00	000	000	000	Remuneraciones	11,971,000
21	03	001	000	000	Honorarios	3,838,000
22	12	002	001	017	Fondo a rendir Gastos Menores RR.PP y Protocolo (S. Zúñiga)	150,000
22	12	002	001	017	Fondo a Rendir Gastos menores Prensa (V.Manubens)	50,000
22	12	002	001	017	Gastos menores Direccion(L.Adriasola)	80,000
22	07	001	002	001	Servicio Clipping empresa News Executive Channel (contrato)	714,000
22	12	003	001	001	Atención a autoridades (RRPP) regalos-flores y otros)	250,000
22	07	001	001	001	Publicaciones avisos en diarios	3,000,000
22	07	001	003	001	Servicio de Grabación Actividades Municipales-Benedicto Flores	3,500,000
22	07	001	004	001	Letreros , Publicidad en ruta (contrato).	1,513,680
22	07	001	004	001	Letreros, Publicidad en ruta (contrato)	1,451,800
22	07	001	004	001	Regularización Facturas Publicidad en Ruta	4,000,000
22	07	002	001	002	Elementos de publicidad, difusión y desinstalación	8,000,000
22	07	002	001	002	Material de difusión y otros, Empresa Manuel Francisco Ogado	4,000,000
29	04	001	001	001	Silla Ergonomica (L.Adriasola)	60,000
29	04	001	001	001	Silla Ergonomica (S.Soltorff)	100,000
29	04	001	001	001	Estación de Trabajo (secretaria de la Dirección)	230,000
<b>SECRETARÍA MUNICIPAL</b>						<b>45,752,637</b>
22	04	001	002	003	Artículos de oficina	121,440
22	04	007	006	003	Artículos de Aseo	36,481
21	00	000	000	000	Remuneraciones	24,035,000
22	07	003	002	001	Empaste	1,000,000
22	05	004	001	001	Convenio Correo	9,500,000
22	09	999	004	001	Arriendo de Casilla de Correos	120,000
22	04	001	002	003	Adquisición de Timbres	100,000
22	12	002	001	003	Fondos a rendir para gastos menores (B.Olave)	30,000
<b>CONCEJO</b>						<b>10,809,716</b>
22	04	001	002	003	Artículos de oficina	241,939
22	04	007	006	003	Artículos de Aseo	137,777
21	03	001	000	000	Honorarios	2,810,000
21	04	003	000	000	Cancelación de Concejales	7,500,000
29	04	001	001	001	Ventilador (H.Mora)	90,000
22	12	002	001	003	Fondo a Rendir H.Mora (Concejo)	30,000
<b>DIRECCION DE CONTROL</b>						<b>19,789,685</b>
22	04	001	002	004	Artículos de oficina	57,912
22	04	007	006	004	Artículos de Aseo	84,773
21	00	000	000	000	Remuneraciones	19,617,000
22	12	002	001	004	Fondo a rendir (C.Zoffoli)	30,000
<b>DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA</b>						<b>25,189,947</b>
22	04	001	002	005	Artículos de oficina	216,469
22	04	007	006	005	Artículos de Aseo	40,477
21	00	000	000	000	Remuneraciones	18,386,000
21	03	001	000	000	Honorarios	3,631,000
22	12	002	001	005	Fondos a Rendir Gastos menores (M.Arce)	50,000
22	08	999	003	001	Gastos Procurador del número	300,000
22	08	999	003	001	Gastos Receptor Judicial	250,000
22	12	002	001	005	Fondo a Rendir Gastos Notariales (M.Arce)	90,000
22	08	999	003	001	Contrato Gonzalo Cisterna	100,000
29	04	001	001	001	Ventilador (A.Levy)	80,000
26	02	001	001	001	Transacciones Extrajudiciales	2,000,000
22	04	002	002	001	Tratado de Derecho Administrativo Autor Ramón Huidobro Sales-Tomo 3	46,000
<b>DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>						<b>256,934,493</b>
<b>DIRECCION</b>						<b>70,115,293</b>
22	04	001	002	006	Artículos de oficina	809,825
22	04	007	006	006	Artículos de Aseo	411,457
21	00	000	000	000	Remuneraciones	68,894,000

0/5 N° 56

- 6 FEB 2020

TITULO	ITEM	ASIG	ASIG	ASIG	DENOMINACIÓN	CANT	(En Pesos S)
24	03	100	001	002	Registro Civil 80%		7,500,000
24	03	100	001	001	Otras Comunas		3,000,000
24	03	092	001	001	Fondo Común Multas TAG ( Ar.L 14 N° 6 Ley 18.695.-)		3,000,000
24	03	090	001	001	TESGRAL Aporte al Fondo Común Municipal por Permisos de circulación		45,000,000
26	01	001	001	002	Devoluciones multas (Tesmu)		700,000
26	04	001	001	001	Pago Arancel Registro Multas No Pagadas		1,500,000
24	03	092	001	002	Vías Exclusivas		100,000,000
22	12	002	001	007	Fondos a rendir (J. Muñoz) Bolsas para cajeros		70,000
22	12	002	001	007	Fondos a rendir gastos menores (E. Godoy)		30,000
29	04	001	001	001	Silla para cajero (Edificio Consistorial y SSPP)	2	200,000
29	04	001	001	001	Silla Ergonómica (E. Gogoy)	1	100,000
22	04	001	002	006	Timbres Cajeros		150,000
22	12	002	001	007	Fondos a rendir (J. Muñoz) Proceso Permisos de Circulación		500,000
22	10	004	001	002	Cajero juzgado		3,300,000
					<b>DIRECCION DE OPERACIONES</b>		<b>114,032,617</b>
22	05	003	002	010	Carga de gas de 15 kilos para talleres dpto. operacionales	1	25,000
22	05	003	002	010	Carga de gas de 45 kilos para ducha del personal	1	60,000
21	00	000	000	000	Remuneraciones		40,024,000
21	03	001	000	000	Honorarios		3,455,000
22	03	001	001	001	Bencina 95	1100	1,151,216
22	04	007	003	001	Articulos de aseo (Mayordomia)		923,701
22	03	001	001	001	DIESEL	8500	7,114,500
22	09	003	001	001	Arriendo de Vehículos Piamonte		18,600,000
22	06	001	002	001	Mantención de ascensor Schindler y Orona Edificio SSPP		223,200
22	06	001	002	001	Mantención Ascensor Edif. Consistorial		130,200
22	04	010	001	002	Fondos a rendir Mantención y reparacion de edificios (D. Massardo)		525,000
22	12	002	001	022	Fondo a Rendir (D. Massardo)		30,000
22	12	002	001	022	Mant. de reparación rev. técnicas y otros (D. Massardo)		40,000
31	02	004	009	001	Toneladas Asfalto Frio para Bacheo	12	6,100,800
22	09	003	001	001	Arriendo de vehiculos Sociedad de servicios automotrices Fy C Ltda.		9,548,000
22	05	002	001	001	Consumo de agua Dependencias Municipales		5,100,000
22	05	001	002	001	Consumo de energía eléctrica de Dependencias Municipales		14,300,000
22	09	002	001	002	Arriendo de Campos de Deportes (UF 75)		2,130,000
22	09	002	001	001	Arriendo inmueble Avda. Grecia 1970 ( UF 60 )		1,702,000
22	09	002	001	003	Arriendo Pedro de Oña (100 UF)		2,850,000
					<b>DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS</b>		<b>30,108,515</b>
					<b>DIRECCION</b>		<b>27,348,515</b>
22	04	001	002	016	Artículo de Oficina		298,311
22	04	007	006	016	Artículos de Aseo		82,205
21	00	000	000	000	Remuneraciones		26,968,000
					<b>DEPARTAMENTO BIENESTAR</b>		<b>2,380,000</b>
22	08	008	001	001	Servicio Sala cuna (E. Flores, L. Moraga, M. Briceño, L. Adriasola, P. Illanes)	5	1,750,000
22	08	008	001	001	Gastos de Matrícula de Sala Cuna (L. Adriasola, P. Illanes)	3	600,000
22	12	002	001	019	Fondo a Rendir para gastos menores (E. Parada)		30,000
					<b>RELACIONES LABORALES</b>		<b>280,000</b>
29	04	001	001	001	Silla Ergonometrica (J. Cabrera)	1	100,000
29	04	001	001	001	Estacion de Trabajo (J. Cabrera)	1	150,000
22	12	002	001	019	Fondos a Rendir (V. Figueroa)	1	30,000
					<b>DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b>		<b>100,000</b>
22	07	002	001	017	Credenciales	1	100,000
					<b>DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES</b>		<b>407,005,409</b>
					<b>DIRECCION</b>		<b>92,683,490</b>
22	04	001	002	007	Artículos de oficina		460,897
22	04	007	006	007	Artículos de Aseo		238,793
21	00	000	000	000	Remuneraciones		80,332,000
21	03	000	000	000	Honorarios		5,385,000
22	07	002	001	007	Servicio de fotocopiado de planos, ploteo y otros		5,400,000
22	12	002	001	007	Fondo a rendir (P. Reyes)		30,000
29	04	001	001	001	Sillas para oficina Director	2	114,000
29	04	001	001	001	Silla para funcionarios (M. Vidal, E. León, M. Muñoz, X. Zuñiga, M. Caballero y R. Piña.	6	342,000
29	04	001	001	001	Ventiladores de Pedestal para Deptos de . A. Público, (Oficina Jefatura); Depto. Desaur (Oficina Atención de Público); Depto. Edificación (Arquitectos sector oriente); Depto. Edificación (Arquitectos sector poniente); Depto. Ejecución( Secretaría); Depto. de Inspección (Hall); Oficina de Convenio SII	7	333,200
29	04	001	001	001	Ventilador de mesa para Oficina Jefe de Inspección (Sra. Verónica Díaz); Jefe de Edificación (Gedad Espinoza)	2	47,600
					<b>DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN</b>		<b>76,967,319</b>
					<b>Contrato de Pinturas</b>		<b>2,654,258</b>
31	02	004	001	001	Casa Brown 164		2,529,258
22	06	001	001	007	Cielo Reparacion Filtracion Dpto. Inclusion		125,000
					<b>Contrato de Cierres</b>		<b>548,000</b>
22	06	001	001	007	Modificacion cielo poniente casa Brown Norte 164		548,000
					<b>Contrato de Const. Menores</b>		<b>13,765,061</b>
22	06	001	001	007	Reparacion Monomando lavamanos SSHH Varones		55,667
22	06	001	001	007	Cambio de Mampara CRC		1,211,608
22	06	001	001	007	Reparacion Filtracion Cañeria Dpto Inclusion		93,333
31	02	004	001	001	Remodelacion Casa Brown Norte 164		11,511,455
22	06	001	001	007	Reparacion muro medianero sur Casa Brown Norte 164		893,000
					<b>Reparación Veredas</b>		<b>30,000,000</b>
31	02	004	008	001	Emergencias BNUP SERVIU		30,000,000
					<b>Reparación Calentador</b>		<b>30,000,000</b>

O/S N°56

- 4 FEB 2020

TITULO	ITEM	ASIG	ASIG	ASIG	DENOMINACIÓN	CANT	(En Pesos \$)
22	08	004	001	001	Contrato Mantenión de Alumbrado Público		30,000,000
31	02	004	015	001	Instalacion de Luminarias Led en Villa Naciones Unidas ( Orden de Trabajo N°175 de fecha 05-12-19		59,654,600
<b>DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO</b>							<b>120,913,352</b>
22	04	001	002	008	Artículos de oficina		294,570
22	04	007	006	008	Artículos de Aseo		35,781
21	00	000	000	000	Remuneraciones		35,141,000
22	12	002	001	008	Gastos Menores (Rebeca Gamboa)		30,000
22	11	003	001	004	Sistema de Licencia de Conducir Insico		4,450,000
22	08	006	001	001	Demarcación de la comuna		40,000,000
22	08	006	001	001	Servicio mantención de semáforos de la comuna		10,800,000
22	08	006	001	001	Suministro Señales de diversas señales en la comuna		5,000,000
22	08	006	001	001	Contrato mantención de señales		6,200,000
22	05	001	001	004	Energía eléctrica semáforos		12,000,000
22	09	005	001	001	Contrato arriendo equipos Petrinovic		1,460,000
22	11	003	001	005	Contrato Conectividad Registro Civil		400,000
22	07	002	001	008	Formularios Licencia de Conducir		2,800,000
22	11	003	001	005	Emisión Certificados Registro Civil		2,000,000
29	04	001	001	001	Sillas Ergonometricas (G.Pezor-M.Baeza)	2	200,000
29	04	001	001	001	Ventilador de Pedestal (sala examen teorico)	2	102,000
<b>DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO</b>							<b>257,132,039</b>
<b>DIRECCION</b>							<b>170,201,039</b>
22	04	001	002	009	Artículos de oficina		633,082
22	04	007	006	009	Artículos de Aseo		475,956
21	00	000	000	000	Remuneración		121,842,000
21	04	004	000	000	Honorarios Comunitarios		18,000,000
21	03	001	000	000	Honorarios		11,234,000
22	09	003	002	001	Arriendo de buses para Programa de Acercamiento Comunal	1	16,000,000
22	09	003	002	001	Arriendo de buses Según O/S 488, servicios transporte y traslado		2,000,000
22	04	001	002	009	Tímbrre departamento de eventos	1	16,000
<b>FOMENTO</b>							<b>850,000</b>
22	12	002	001	009	Fondos a rendir para solventar O/S en trámite (T.Alvear)		400,000
22	12	002	001	009	Fondo a rendir materiales aseo escritorio e imprevistos O/S en Trámite		100,000
22	07	002	001	009	Servicio de Impresión O/S en Trámite		150,000
<b>DEPARTAMENTO EXTENSION CULTURAL (BIBLIOTECA)</b>							<b>500,000</b>
22	04	002	003	001	Compra de libros para adquisición de títulos nuevos		300,000
22	11	003	001	002	Asesoría y Mantención de Software		60,000
22	04	007	006	009	Materiales de Aseo Biblioteca		100,000
22	04	999	001	001	4 Alargadores zapatilla		40,000
<b>OCC</b>							<b>30,000</b>
22	12	002	001	009	Fondo a rendir (J.Urizar) gastos menores	1	30,000
<b>OMIL</b>							<b>30,000</b>
22	12	002	001	009	Fondos a rendir para gastos menores		23,035,000
<b>DEPARTAMENTO ADULTO MAYOR</b>							<b>30,000</b>
22	05	003	001	002	Servicio de consumo metrogas casa adulto mayor		35,000
24	01	007	013	001	Servicio de Teleasistencia		23,000,000
<b>DEPARTAMENTO DE LA MUJER</b>							<b>326,000</b>
22	09	002	001	004	pago gastos comunes iramazaval 5015		60,000
29	04	001	001	001	Estacion de Trabajo (F.Méndez)	1	150,000
29	04	001	001	001	Silla ergonométrica (F.Mendez)	1	90,000
22	04	001	002	009	Huellero		11,000
22	04	001	002	009	Fechador		15,000
<b>VIVIENDA</b>							<b>300,000</b>
22	12	002	001	009	Fondo a Rendir (J.Lira)	1	300,000
<b>DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL</b>							<b>61,380,000</b>
24	01	007	005	001	Asistencia Social		27,000,000
24	01	007	004	001	Apoyo enfermos postrados		12,000,000
24	01	007	003	001	Reparaciones viviendas		3,000,000
22	11	999	001	001	Encuestaje Registro Social de Hogares		6,000,000
24	01	007	012	001	Programa Severos y Crónicos		7,000,000
29	04	001	001	001	Silla Ergonométrica (S.Burgos)	1	100,000
22	12	002	001	009	Fondos a rendir (S.Burgos)		700,000
22	12	002	001	009	Fondos a rendir (I.Unda, S.Burgos)		300,000
24	01	007	005	001	50 colchones		2,000,000
24	01	007	005	001	30 camarotes		3,000,000
24	01	007	005	001	100 frazadas		100,000
22	04	001	002	009	Timbres Asistente y Tecnicos	11	160,000
22	04	001	002	009	Fechero	1	20,000
<b>CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO</b>							<b>680,000</b>
22	09	003	002	001	Bus recorrido patrimonial O/S en Tramite		180,000
22	12	002	001	009	Fondo a rendir ciclo de cine patrimonial (L.Perez)	1	500,000
<b>DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b>							<b>1,215,496,089</b>
<b>DIRECCION</b>							<b>62,220,789</b>
22	04	001	002	010	Artículos de oficina		164,635
22	04	007	006	010	Artículos de aseo		104,154
21	03	001	000	000	Honorarios		2,708,000
21	00	000	000	000	Remuneraciones		59,244,000
<b>CENTRO DE RESCATE CANINO</b>							<b>3,150,000</b>
22	01	002	001	001	Alimentos para caninos		1,500,000
22	04	007	002	001	Materiales de aseo Canil	1000	

O/S N-56

- 6 FEB 2020

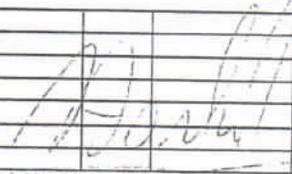
TITULO	ITEM	ASIG	ASIG	ASIG	SUB SUB	DENOMINACIÓN	CANT	(En Pesos \$)
22	07	002	001	010		Gráficas puntos limpios		
							10	500,000
								529,520,300
								6,000,000
22	08	001	002	003		Desmanche		
22	08	001	002	001		Recolección Domiciliaria		
22	08	001	002	009		Relleno Sanitario K.D.M.		257,050,000
22	08	001	002	002		Contrato Barrido de Calles		82,000,000
22	08	999	001	001		Servicio Higiene Ambiental y Zoonosis		74,000,000
22	08	001	002	004		Servicio Especial (Retiro con bobcat)		16,000,000
22	08	001	002	008		Relleno Emeres		17,000,000
31	02	005	016	001		Construcción e Instalación de 2 puntos soterrados		4,000,000
							2	73,470,300
								620,000,000
22	08	003	001	001		Contrato mantención plazas y áreas verdes		
31	02	004	007	001		Construcción de áreas verdes, traslado, reparación e instalación de mobiliario urbano		310,000,000
31	02	005	016	001		Adquisición, traslado e instalación de mobiliario urbano		60,000,000
22	08	003	003	001		Mantención y recuperación de arbolado.		60,000,000
22	05	002	002	001		Consumo de agua potable para riego de Áreas verdes.		80,000,000
								110,000,000
								23,977,284
								62,603
22	04	007	006	011		Artículos de Aseo		
21	00	000	000	000		Remuneraciones		83,681
29	04	001	001	001		Ventiladores ( 2 Depto. de Inspección en BNUP ; y 1 Depto Inspección en Comercio y 1 Depto. Control Gestión )	4	200,000
								103,669,035
22	04	001	002	012		Artículos de oficina		126,298
22	04	007	006	012		Artículos de Aseo		257,937
22	05	003	002	012		Cargas de 45 kilos		95,200
21	00	000	000	000		Remuneraciones	2	90,644,000
21	03	001	000	000		Honorarios		1,333,000
22	07	002	001	012		Talonarios partes Seguridad Pública	80	238,000
22	07	002	001	012		Talonarios partes Carabineros	100	297,500
22	07	002	001	012		Servicio de Impresión para difusión de seguridad ciudadana		476,000
22	09	005	002	001		Hojas de ruta seguridad	60	178,500
22	09	006	001	004		Arriendo Equipos de Radio		5,831,000
22	05	008	002	001		Arriendo Equipos		40,000
22	12	002	001	012		Enlace de Televigilancia		3,570,000
22	04	010	001	001		Fondo a rendir C. Navarrete		70,000
22	04	010	001	001		Cinta Reflectante	2	148,800
22	04	010	001	001		Cintas de señalización de peligro color blanco y rojo	5	124,000
29	04	001	001	001		Trípode Reflectores	2	148,800
22	12	002	001	012		Fondo a rendir J. Trujillo		30,000
22	12	002	001	012		Fondo a rendir V. Vasquez		60,000
								34,895,965
22	04	001	002	013		Artículos de oficina		475,956
22	04	007	006	013		Artículos de Aseo		124,009
21	00	000	000	000		Remuneración		24,649,000
21	03	000	000	000		Honorarios		3,147,000
22	05	004	001	001		Correo Certificado		6,500,000
								30,727,553
22	04	001	002	014		Artículos de oficina		525,609
22	04	007	006	014		Artículos de Aseo		16,944
21	00	000	000	000		Remuneraciones		28,678,000
21	00	000	000	000		Honorarios		1,507,000
								62,177,777
22	04	001	002	015		Artículos de Oficina		434,775
22	04	007	006	015		Artículos de Aseo		139,197
21	00	000	000	000		Remuneraciones		50,841,000
31	02	002	002	001		Honorarios (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática)		4,874,000
21	00	000	000	000		Honorarios		4,263,000
22	12	002	001	015		Fondos a Rendir gastos menores (D. Garnica)		30,000
29	04	001	001	001		Silla Ergonometrica (A. Morales)		100,000
29	04	001	001	001		Estacion de Trabajo (A. Morales)		250,000
22	11	999	001	002		Honorario (Plan Medico Veterinario tu Municipio)		1,245,804
								103,270,000
22	05	005	001	001		Telefonía Claro (pago 3 meses de servicios)		25,000,000
22	05	005	002	001		Servicio telefónico línea 800 y alarmas (pago de 3 meses de servicios)		8,800,000
22	05	007	001	001		Internet Claro (pago de 3 meses de servicios)		39,000,000
22	05	006	002	001		Telefonía Móvil Movistar (pago de 4 meses de servicios)		470,000
22	05	008	001	001		Enlaces Claro (pago de 3 meses de servicios)		21,000,000
22	05	006	001	001		Telefonía Móvil ENTEL (2 meses)		9,000,000
								192,283,507
22	11	003	002	001		Sistemas de contabilidad gubernamental y presupuesto		900,000
22	11	003	002	002		Sistema Derechos Varios		800,000
22	11	003	002	003		Sistema de Tesorería		800,000
22	11	003	002	004		Sistema Permiso de Circulación		900,000
22	11	003	002	005		Sistema Patentes Comerciales		900,000
22	11	003	002	006		Sistema de aseo domiciliario		900,000
22	11	003	002	007		Sistema Convenios de pago		600,000
22	11	003	002	008		Sistema de control de boletas de garantía		600,000
22	11	003	002	009		Sistema de remuneraciones		600,000

TITULO	ITEM	ASIG	ASIG	ASIG	DENOMINACIÓN	CANT	(En Pesos \$)
22	11	003	001	003	Desarrollo Sistema Tarjeta Vecino (20 UF mensuales)		700,000
22	11	003	002	014	Empresa Proexi (2 Meses Sistema Juzgado)		7,000,000
22	11	003	001	001	Personal en terreno empresa Cas Chile		3,600,000
22	11	003	001	003	Meetcard Sistema Convenio Tarjeta Vecino 2019		600,000
22	11	003	001	003	Meetcard Sistema Convenio Tarjeta Vecino 2020		2,800,000
29	07	001	001	001	Cuentas Gmail		39,000,000
29	07	001	001	001	Firmas Electrónica Avanzadas		400,000
29	06	001	001	001	Token para firma electrónica avanzada	8	250,000
29	06	001	001	001	Discos Duros Externos de 4 TB	3	525,000
29	07	001	001	001	Licencias Window 10 Equipos permisos de circulación 2020	5	11,000,000
29	07	001	001	001	Licencias Office Equipos Permisos de Circulación 2020	85	16,000,000
22	04	009	004	001	Cartridge HP 664 Color	85	20,000
22	04	009	004	001	Cartridge HP 664 Negro	2	20,000
22	04	009	004	001	Toner HP 12A	2	150,000
22	04	009	004	001	Toner Remanufacturado	3	40,000
22	04	009	004	001	Toner HP CE320 128 A black	1	48,000
22	04	009	004	001	Toner HP CE321 Cyan	2	45,000
22	04	009	004	001	Toner HP CE322 Yellow	2	52,000
22	04	009	004	001	Toner HP CE323 Magenta	2	52,000
29	06	001	001	001	Notebook (Secpla)	2	620,000
29	06	001	001	001	Computadores Permiso de Circulación 2020	1	50,000,000
29	06	001	001	001	Disco Duros Externo	85	100,000
22	12	002	001	021	Fondo a Rendir (L.Figueroa)	1	600,000
22	12	002	001	021	Fondo a Rendir (C.Silva)	1	600,000
22	12	002	001	021	Fondos a Rendir (R.Morales )	1	600,000
22	04	009	004	001	Tintas HP 954 (Negro, cyan, yellow y magenta) SECMUN	1	85,000
22	04	009	004	001	Tóner negro hp 278 a Licencia Conducir	4	297,125
22	04	009	004	001	Tóner negro hp 85 a (p 1102w) Licencia de Conducir	5	102,000
22	04	009	004	001	Tóner hp laser jetpro 452 negro 410 a Licencia Conducir	2	57,540
22	04	009	004	001	Tóner hp laser jetpro 452 negro 411 a Licencia Conducir	4	71,800
22	04	009	004	001	Tóner hp laser jetpro 452 negro 412 a Licencia Conducir	1	73,500
22	04	009	004	001	Tóner hp laser jetpro 452 magenta 413 a Licencia Conducir	1	74,542
<b>Equipamiento Dependencias Municipales</b>							<b>34,500,000</b>
22	09	006	001	001	Arriendo fotocopiadoras Multifuncionales		16,000,000
22	09	006	001	001	Arriendo fotocopiadoras Multifuncionales Digitalizacion (DOM) 3 meses de servicio		18,500,000
<b>TRANSFERENCIAS SECTOR PRIVADO</b>							<b>611,634,973</b>
<b>CORPORACION MUNICIPAL DESARROLLO SOCIAL EDUCACIONAL</b>							<b>120,000,000</b>
24	01	002	012	001	CMDS Educacion- Deficit Operacional (Cuota N°1)		60,000,000
24	01	002	012	001	CMDS Educacion- Deficit Operacional (Cuota N°2)		60,000,000
<b>CORPORACION MUNICIPAL DESARROLLO SOCIAL-SALUD</b>							<b>350,000,000</b>
24	01	003	001	001	CMDS-Salud-Deficit Operacional (Cuota N°1)		90,000,000
24	01	003	001	001	CMDS-Salud-Deficit Operacional (Cuota N°2)		90,000,000
24	01	003	001	001	CMDS-Salud-Deficit Operacional (Cuota N°3)		85,000,000
24	01	003	001	001	CMDS-Salud-Deficit Operacional (Cuota N°4)		85,000,000
<b>CORPORACION CULTURAL DE ÑUÑO A</b>							<b>61,600,000</b>
24	01	005	002	001	Gastos Personal		16,700,000
24	01	005	002	002	Gastos en General de Administracion y Operación		25,900,000
24	01	005	002	007	Grandes Eventos Culturales		19,000,000
<b>CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTE ÑUÑO A</b>							<b>80,034,973</b>
24	01	005	003	011	Eventos masivos		6,419,704
24	01	005	003	008	Deporte y Actividades Fisica		27,569,940
24	01	005	003	001	Gastos Generales de la Administracion y Operación		33,111,463
24	01	005	003	006	Deporte va en tu Barrio		12,933,866
<b>TOTAL MARCO PRESUPUESTARIO FEBRERO 2020</b>							<b>3,755,880,959</b>

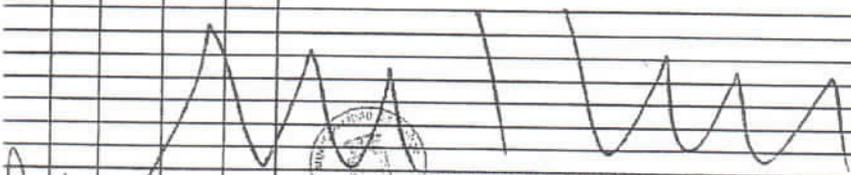
El presente marco presupuestario, tendrá vigencia hasta el último día del mes siguiente.

Desde esa fecha, no se podrá hacer uso de los recursos aprobados.

Cada petición Fuera de Marco deberá contar previamente con la autorización expresa del Sr. Alcalde o del Administrador Municipal Titular



ANDRES ZARHI TROY  
ALCALDE



MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

IBL/MVA/DGV/M/M/MDDJ.

distribución:

A todas las Direcciones Municipales  
librerías de Política Local

**ORDEN DE COMPRA N° 00000047/2020**  
**O.C. MERCADO PUBLICO 2376-67-CM20**

Señores : FELP SPA RUT N° 076427199-8

Dirección :

Fono : 56-2-22421900

Fono Fax :

Sr. o Srta. : Raul Matte

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unit.	Total
1.000	UNIDAD	toldos (40001001)	\$38,833,950.00	\$38,833,950.00
			SUB TOTAL:	\$38,833,950
			Recargo:	0.000% \$0
			Descuento 1:	0.000% -\$0
			Descuento 2:	0.000% -\$0
			TOTAL NETO:	\$38,833,950
			Impuesto adicional:	\$0
			I.V.A.: 19%	\$7,378,451
			TOTAL:	\$46,212,401
SON: Cuarenta y seis millones doscientos doce mil cuatrocientos un pesos				

Indicar el N° de Orden de Compra en la factura

OBSERVACIONES: DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE. ORNATO. ADQ DE TOLDOS. MP ENERO 2020. DETALLE EN OC 2376-67-CM20

ITEM	GLOSA	MONTO	SALDO
215-31-02-004-007-001	MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE AREAS VERDES	46,212,401	140,287,483

  
 JORGE MORA ARVEROS  
 JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
 JEFE  
 DPTO. ADQUISICIONES

  
 MAURICIO CALLE ARROYO  
 DIRECTOR DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Rut : 69.070.500-1  
 Dirección : AV. IRARRÁZVAL N°2434 - PISO 3,  
 Demandante : DPTO DE ADQUISICIONES.  
 Teléfono : 232407471

Demandante : Ilustre Municipalidad de Ñuñoa  
 Unidad de Compra : DPTO. ADQUISICIONES  
 Fecha Envío OC. : 16-01-2020 12:27:19  
 Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 2376-67-CM20

<b>SEÑOR (ES) :</b> COMERCIAL FELP SPA			<b>A Sr (a) :</b> Raul Matte	
<b>DIRECCIÓN :</b> Presbitero Jose Moreno 1005	Casablanca	Región de Valparaíso	<b>FONO :</b> 56-2-22421900	
<b>RUT :</b> 76.427.199-8				<b>FAX :</b>

<b>NOMBRE ORDEN DE COMPRA :</b> 2239-8-LP14 CM Mobiliario Gral, Oficina, Escolar, Clínico, Urb				
<b>FECHA ENTREGA PRODUCTOS :</b>				
<b>DIRECCIONES DE DESPACHO:</b> AV. IRARRÁZVAL 2434. 2DO PISO, DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. EDIFICIO SSPP. ÑUÑO A, Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago				
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA :</b> AV. IRARRÁZVAL 2434. 2DO PISO, Ñuñoa Región Metropolitana de Santiago DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. EDIFICIO SSPP. ÑUÑO A				
<b>METODO DE DESPACHO :</b>				
<b>CONTACTO DE PAGO:</b>		ELDA GODOY VERGARA	2342407814	egodoy@nunoa.cl
<b>FORMA DE PAGO :</b> 30 días contra la recepción conforme de la factura				
<b>CONTACTO OC :</b>		LUIS MONTERO ZUTA	232407471	lmontero@nunoa.cl
<b>EMAIL ENVIO FACTURA:</b>				

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30151901 2239-8-LP14	Toldos	1	(1099247 )TOLDOS DE PROTECCIÓN SOLAR - TS-003 UNIDAD 1119247	(1099247) TOLDOS DE PROTECCIÓN SOLAR - TS-003 UNIDAD; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	4.635.000,0 0	0,00	0,00	4.635.000
30151901 2239-8-LP14	Toldos	6	(1099246 )TOLDOS DE PROTECCIÓN SOLAR - TS-002 UNIDAD 1119246	(1099246) TOLDOS DE PROTECCIÓN SOLAR - TS-002 UNIDAD; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	5.900.000,0 0	0,00	0,00	35.400.000

Orden de Compra Proveniente de convenio marco	<b>Neto</b>	\$	40.035.000
	<b>Dcto.</b>	\$	1.201.050
	<b>Cargos</b>	\$	0
	<b>Subtotal</b>	\$	38.833.950
	<b>19% IVA</b>	\$	7.378.451
	<b>Imp. específico</b>	\$	0
	<b>Total</b>	\$	46.212.401

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

**Fuente Financiamiento:**

**Observaciones:**

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. ORNATO. ADQ DE TOLDOS. MP ENERO 2020.

**Observaciones del despacho:**

AV. IRARRÁZVAL 2434. 2DO PISO, DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. EDIFICIO SSPP. ÑUÑO A.

**jmora@nunoa.cl**

**De:** Luis Montero Zuta <lmontero@nunoa.cl>  
**Enviado el:** jueves, 16 de enero de 2020 11:41  
**Para:** jmora@nunoa.cl  
**CC:** asapag@nunoa.cl; cgamboa@nunoa.cl; jgallardo@nunoa.cl; pelissalde@nunoa.cl; jgallardo@nunoa.cl; lmontero@nunoa.cl  
**Asunto:** RV: Retiro OT.  
**Datos adjuntos:** OS N°03 Enero 2020.pdf

Jorge. Junto con saludarte te solicito la gestión de la compra a través de Convenio Marco de los mobiliario cotizados, los ID van en las mismas cotizaciones.

Se adjuntan Marco Presupuestario.

Desde ya gracias.

-6 Toldos de protección de 10 x 10 m.

-1 Toldo de protección de 7 x 9 m.

Atentamente,

**Luis Antonio Montero Zuta**

Diseñador Paisajista  
Medio Ambiente

 lmontero@nunoa.cl

 (56 2) 23240 7471



www.nunoa.cl

Av. Irazábal 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

**De:** Carolina Gamboa Segovia [mailto:cgamboa@nunoa.cl]

**Enviado el:** jueves, 16 de enero de 2020 10:48

**Para:** lmontero@nunoa.cl

**CC:** 'Alvaro Sapag'

**Asunto:** RV: Retiro OT.

Para gestionar la instalación de los toldos con Felp, contacto Claudio Gómez +56971371565.

Atentamente,

**Carolina Gamboa S.**

Jefe Departamento de Ornato  
Dirección de Medio Ambiente

 cgamboa@nunoa.cl

 (56 2) 3 240 7473



www.nunoa.cl

Irazábal N°2434 piso 2, Ñuñoa - Santiago - Chile

**De:** Alvaro Sapag [mailto:asapag@nunoa.cl]

**Enviado el:** jueves, 16 de enero de 2020 10:36

**Para:** Juan Pablo Flores Astudillo

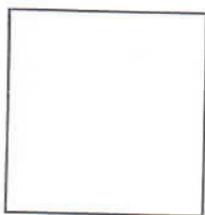
**CC:** Carolina Gamboa; Mariela Obreque

**Asunto:** Fwd: Retiro OT.

Estimado Administrador

Junto con saludar remito correo de jefa de ornato, que da cuenta que nuestro contratista Decoterra ha informado

Quedo atento a sus comentarios  
Atentamente



----- Forwarded message -----

From: **Carolina Gamboa Segovia** <[cgamboa@nunoa.cl](mailto:cgamboa@nunoa.cl)>  
Date: Thu, 16 Jan 2020 at 10:28  
Subject: RV: Retiro OT.  
To: Alvaro Sapag <[asapag@nunoa.cl](mailto:asapag@nunoa.cl)>  
Cc: <[lmontero@nunoa.cl](mailto:lmontero@nunoa.cl)>

Director de acuerdo a lo que nos informó nuestro contratista del construcción no alcanza a realizar la instalación de los toldos a fin de mes, sin embargo solicitamos cotizaciones a dos empresas que se encuentran en convenio marco, hasta el momento solo una nos envió la cotización y estaría en condiciones de cumplir con los plazos, solo si entregamos la Orden de compra a la brevedad, pero para no sobrepasar las 1000 UTM tendremos que dejar un toldo para comprar en las próxima compra de toldos.

Los costos incluso son inferiores a los de nuestra empresa contratista, con la empresa de convenio marco pagaríamos \$ 46.212.401 por siete toldos y con la contratista tenía un costo de \$ 49.514831.

Quedo atenta a instrucciones.

Atentamente,

**Carolina Gamboa S.**

Jefe Departamento de Ornato  
Dirección de Medio Ambiente

 [cgamboa@nunoa.cl](mailto:cgamboa@nunoa.cl)

 (56 2) 3 240.7473



---

**De:** Cristian Krause [<mailto:ckrause@decoterra.cl>]  
**Enviado el:** martes, 14 de enero de 2020 13:43  
**Para:** Luis Montero Zuta  
**CC:** [cgamboa@nunoa.cl](mailto:cgamboa@nunoa.cl); [jgallardo@nunoa.cl](mailto:jgallardo@nunoa.cl); [lmontero@nunoa.cl](mailto:lmontero@nunoa.cl)  
**Asunto:** Re: Retiro OT.

Buenas tardes don Luis

Perdone que no conteste el teléfono, pero estoy recién operado del pie y en reposo

En relación a los caniles, hay nuevos que realizar??

Saludos

Cristián Krause M.

---

**De:** Luis Montero Zuta <lmontero@nunoa.cl>

**Enviado:** Tuesday, January 14, 2020 1:37:19 PM

**Para:** Cristian Krause <ckrause@decoterra.cl>

**Cc:** [cgamboa@nunoa.cl](mailto:cgamboa@nunoa.cl) <[cgamboa@nunoa.cl](mailto:cgamboa@nunoa.cl)>; [jgallardo@nunoa.cl](mailto:jgallardo@nunoa.cl) <[jgallardo@nunoa.cl](mailto:jgallardo@nunoa.cl)>; [lmontero@nunoa.cl](mailto:lmontero@nunoa.cl) <[lmontero@nunoa.cl](mailto:lmontero@nunoa.cl)>

**Asunto:** Retiro OT.

Cristian. Necesitamos que hoy por la tarde pases a retirar las OT. para la adquisición de mobiliario (Canil y Toldos).

Atentamente,

**Luis Antonio Montero Zuta**  
Diseñador Paisajista  
Medio Ambiente

 [lmontero@nunoa.cl](mailto:lmontero@nunoa.cl)

 (56 2) 23240 7471



[www.nunoa.cl](http://www.nunoa.cl)

Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

**COMERCIAL FELP SPA**

R.U.T.: 76.427.199-8

Giro: COMERC.DE MOBILIARIO,FERR,HARD.Y SOFT.

REC. EDUC.,ALIMENTOS,CLIM

Presbítero José Moreno 1005 Valparaiso

Teléfono:56990473371

E-mail:rmatte@felpchile.com

**R.U.T.: 76.427.199-8****COTIZACIÓN****N° 809**

Fecha Emision: 14/01/2020

Vendedor: Jorge Leiva

SEÑOR(ES): I.MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

DIRECCION: AV. IRARRAZAVAL 3550

COMUNA: ÑUÑO A

GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

R.U.T.: 69.070.500-1

CIUDAD: SANTIAGO

CONTACTO: Luis Montero

VIGENCIA: 31/01/2020

## OBSERVACIONES:

OFERTA ESPECIAL EN EL PORTAL DE MERCADO PUBLICO PARA PROYECTO DE ÑUÑO A

LOS TOLDOS CONSIDERAN TRASLADO E INSTALACIÓN EN LA COMUNA DE ÑUÑO A, FECHA DE TERMINO DE INSTALACIÓN 30 DE ENERO DE 2020

Cantidad	Descripción	Cantidad	Precio	Descuento	Total
	TOLDOS DE PROTECCIÓN SOLAR - TS-002	6 UN	5,900,000	0	35,400,000
	ID: 1099246				
	ANTI UV: 95 %				
	PESO PRODUCTO: 770 KG				
	CERTIFICACIÓN: ISO 9001-2008				
	ALTO: 350 A 500 CM				
	ANCHO: 1000 X 1000 CM				
	MATERIAL: CABLES Y CAÑERIAS DE ACERO INOXIDABLE Y				
	POLIETILENO VIRGEN DE ALTA DENSIDAD				
	TOLDOS DE PROTECCIÓN SOLAR - TS-003	1 UN	4,635,000	0	4,635,000
	ID: 1099247				
	ANTI UV: 95 %				
	PESO PRODUCTO: 770 KG				
	CERTIFICACIÓN: ISO 9001-2008				
	ALTO: 350 A 500 CM				
	ANCHO: 7000 X 9000 CM				
	MATERIAL: CABLES Y CAÑERIAS DE ACERO INOXIDABLE Y				
	POLIETILENO VIRGEN DE ALTA DENSIDAD				

## Pagos:

2020-02-13

\$46,212,401 Cuota 1

SON: CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS UNO

DESCUENTO	\$ 1,201,050
EXENTO	\$ 0
AFFORTE	\$ 38,833,950
I.V.A. 19%	\$ 7,378,451
TOTAL	\$ 46,212,401

ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	DENOMINACIÓN	CANT	(En Pesos \$)
				<b>OMIL</b>		<b>130,000</b>
22	12	002	001 009	Fondos a rendir (P.Alveal)		10,000
22	12	002	001 009	Fondos a rendir Carga Bip (P.Alveal)		20,000
29	04	001	001 001	Silla Ergonómica (J.San Juan)	1	100,000
				<b>DEPARTAMENTO ADULTO MAYOR</b>		<b>20,035,000</b>
22	05	003	001 002	Servicio de consumo metrogas casa adulto mayor		35,000
24	01	007	013 001	Servicio de Teleasistencia		20,000,000
				<b>DEPARTAMENTO DE LA MUJER</b>		<b>250,000</b>
22	09	002	001 004	pago gastos comunes Irazaval 5015		60,000
29	04	001	001 001	Escritorio(Méndez)	1	100,000
29	04	001	001 001	Silla ergonométrica (F.Mendez)	1	90,000
				<b>DEPARTAMENTO DISCAPACIDAD</b>		<b>170,000</b>
22	12	002	001 009	Fondo a rendir Carga Bip (P.Seguel)		20,000
29	04	001	001 001	Estación de trabajo id 1092894 (C.Diaz)		150,000
				<b>DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL</b>		<b>70,870,000</b>
24	01	007	005 001	Asistencia Social		40,000,000
24	01	007	004 001	Apoyo enfermos postrados		12,000,000
24	01	007	003 001	Reparaciones viviendas		5,000,000
22	11	999	001 001	Encuestaje Registro Social de Hogares		6,000,000
24	01	007	012 001	Programa Severos y Crónicos		7,000,000
22	11	003	001 002	Asesoría y Mantención de Software sist. Atención al Público CAS Chile		600,000
29	04	001	001 001	Silla Ergonométrica (T.Mejias)	1	90,000
29	04	001	001 001	Silla Ergonométrica (González)	1	90,000
29	04	001	001 001	Silla Ergonométrica (D. González)	1	90,000
				<b>DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS</b>		<b>92,820,000</b>
22	12	002	001 009	Fondo a rendir (J.Urizar)	1	30,000
22	01	001	004 001	"Jornada de Integración, Recreación y Turismo en la V Región de Valparaíso, Verano 2020" (Alimentación)	1	50,000,000
22	09	003	002 001	"Jornada de Integración, Recreación y Turismo en la V Región de Valparaíso, Verano 2020" (Arriendo de Buses)	1	15,000,000
21	00	000	000 000	Jornada de Integración, Recreación y Turismo en la V Región de Valparaíso, Verano 2020" (Viáticos)	1	8,000,000
22	05	003	003 001	Jornada de Integración, Recreación y Turismo en la V Región de Valparaíso, Verano 2020" (Gas)		1,500,000
21	04	004	000 000	"Jornada de Integración, Recreación y Turismo en la V Región de Valparaíso, Verano 2020" (Servicios Comunitarios).		10,000,000
22	12	002	001 009	Fondo a rendir (E.Aguilera) "Jornada de Integración, Recreación y Turismo en la V Región de Valparaíso, Verano 2020"	1	740,000
22	12	002	001 009	Fondo a rendir (A.Valdez)"Jornada de Integración, Recreación y Turismo en la V Región de Valparaíso, Verano 2020"	1	740,000
22	12	002	001 009	Fondo a rendir (P.Godoy)"Jornada de Integración, Recreación y Turismo en la V Región de Valparaíso, Verano 2020"	1	740,000
22	12	002	001 009	Fondo a rendir (A.Lagos)"Jornada de Integración, Recreación y Turismo en la V Región de Valparaíso, Verano 2020"	1	740,000
22	12	002	001 009	Fondo a rendir (L.Cerda)"Jornada de Integración, Recreación y Turismo en la V Región de Valparaíso, Verano 2020"	1	740,000
22	12	002	001 009	Fondo a rendir (P.Perez)"Jornada de Integración, Recreación y Turismo en la V Región de Valparaíso, Verano 2020"	1	740,000
22	12	002	001 009	Fondo a rendir (C.Vergara)"Jornada de Integración, Recreación y Turismo en la V Región de Valparaíso, Verano 2020"	1	740,000
22	12	002	001 009	Fondo a rendir (P.Seguel)"Jornada de Integración, Recreación y Turismo en la V Región de Valparaíso, Verano 2020"	1	740,000
22	12	002	001 009	Fondo a rendir (J.Montero)"Jornada de Integración, Recreación y Turismo en la V Región de Valparaíso, Verano 2020"	1	740,000
22	12	002	001 009	Fondo a rendir (J.Urizar)"Jornada de Integración, Recreación y Turismo en la V Región de Valparaíso, Verano 2020"	1	740,000
22	12	002	001 009	Fondo a rendir (S.Rojas)"Jornada de Integración, Recreación y Turismo en la V Región de Valparaíso, Verano 2020"	1	740,000
29	04	001	001 001	Cajonera (B.Muñoz)	1	150,000
				<b>DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b>		<b>1,068,093,987</b>
				<b>DIRECCION</b>		<b>65,476,343</b>
22	04	001	002 010	Artículos de oficina		91,725
22	04	007	006 010	Artículos de aseo		42,618
21	03	001	000 000	Honorarios		1,542,000
29	04	001	001 001	Silla Egonometrica (P.Novoa)		100,000
21	00	000	000 000	Remuneraciones		63,700,000
				<b>CENTRO DE RESCATE CANINO</b>		<b>2,510,000</b>
22	01	002	001 001	Alimentos para caninos	1000	1,500,000
22	04	007	002 001	Materiales de aseo Canil		120,000
22	04	003	002 001	Materiales e insumos para desinfección canil	3	165,000
22	04	004	005 001	Reposición de medicamentos e insumos veterinarios faltantes en canil		400,000
22	04	014	001 001	Fondos a rendir para bolsas fecas animal (C.Agurto)	1	25,000
22	04	014	001 001	Fondos a rendir alimento voluntariado (C.Agurto)	1	40,000
22	12	002	001 010	Fondos a rendir Centro de Rescate Canino (C. Agurto)	1	100,000
22	02	002	003 004	Poleras Manga Larga para protección UV (S.Hernandez, C.Hernandez, C.Maturana, J.Venegas y F.Gonzalez)	5	40,000
22	02	003	003 004	Zapatos de Seguridad (S.Hernandez, C.Hernandez, C.Maturana, J.Venegas y F.Gonzalez)	1	120,000
				<b>DEPARTAMENTO DE ASEO</b>		<b>455,850,000</b>
22	08	001	002 003	Desmanche		6,000,000
22	08	001	002 001	Recolección Domiciliaria		257,050,000
22	08	001	002 009	Relleno Sanitario K.D.M.		82,000,000
22	08	001	002 002	Contrato Barrido de Calles		73,800,000
22	08	999	001 001	Servicio Higiene Ambiental y Zoonosis		16,000,000
22	08	001	002 004	Servicio Especial (Retiro con bobcat)		17,000,000
22	08	001	002 008	Relleno Emeres		4,000,000
				<b>DEPARTAMENTO DE ORNATO</b>		<b>502,500,000</b>
22	08	003	001 001	Contrato mantención plazas y áreas verdes		302,500,000
31	02	004	007 001	Construcción de áreas verdes, traslado, reparación e instalación de mobiliario urbano		60,000,000
31	02	005	016 001	Adquisición, traslado e instalación de mobiliario urbano		60,000,000
22	08	003	003 001	Mantención y recuperación de arbolado.		80,000,000
				<b>DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>		<b>41,757,644</b>
22	05	003	002 010	Carga de gas de 15 kilos para talleres dpto. operacionales	1	19,500
22	05	003	002 010	Carga de gas de 45 kilos para ducha del personal	1	54,000
22	03	001	001 001	BENCINA 95	950	801,800
22	03	001	001 001	DIESEL	7500	4,887,500
22	09	003	001 001	Arriendo de Vehículos Piamonte		18,198,300
22	06	001	002 001	Mantención de ascensor Schindler y Orona Edificio SSPP		222,530

DIRECCION DE CONTROL

*U. garmuco. reparar  
informe de las  
gestiones realizadas  
por admun.  
al detectar lo  
descrito*

Nuñoa, Diciembre 01 de 2020

ORD.C.M. N°38/20

ANT.: No hay.

MAT.: Representación artículo 29 letra  
c) de la Ley N°18.695 contratos que  
superan las 500 UTM sin contar con  
aprobación de Concejo Municipal.



DE : DIRECTOR DE CONTROL

A : SR. ALCALDE

*Daj. Informar  
estado de la  
situación sum*

Esta Dirección de Control ha tomado conocimiento que se han emitido las siguientes órdenes de compra bajo convenio marco cuyo valor individual supera las 500 (quinientas) UTM, de financiamiento municipal y que no se ha contado con el acuerdo previo del Concejo Municipal, para su emisión:

*Daj  
04/12*

1) Orden de Compra 2376-550-CM20.

Monto: \$29.452.500.- (Veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos pesos).

Unidad Técnica: Dirección de Operaciones.

Proveedor: Equilibrium SpA.

Producto: Adquisición de Buzos (overoles) desechables.

2) Orden de Compra 2376-67-CM20.

Monto: \$46.212.401.- (Cuarenta y seis millones doscientos doce mil cuatrocientos un peso.)

Unidad técnica: Departamento de Ornato (Dirección de Medio Ambiente.)

Proveedor: Comercial Felp SpA.

Producto: Toldos de protección solar.

## DIRECCION DE CONTROL

3) Orden de Compra 2376-247-CM20.

Monto: \$45.771.019.- (Cuenta y cinco millones setecientos setenta y un mil diecinueve pesos).

Unidad técnica: Departamento de Ornato (Dirección de Medio Ambiente.)

Producto: Toldos de protección solar, palmeta de seguridad, basurero urbano, juegos infantiles urbanos modular, y escaño hormigón.

Lo anterior infringe el artículo 65, letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales a la 500 UTM que dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para celebrar los contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales.

Dado lo expuesto en los puntos anteriores y por cuanto no se ha dado cumplimiento al artículo 65 de la Ley N° 18.695, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29, letra c) de la Ley N°18.695, el Sr. Alcalde, deberá impartir las instrucciones respectivas a objeto de subsanar dicha observación, otorgando para ello un plazo no mayor a 10 días a contar de la fecha de notificación del presente oficio.

Atentamente



**ATILIO MATUS GONZALEZ**  
**\*DIRECTOR DE CONTROL**

AMG/CZG.

Distribución:

Alcalde.

Administración Municipal.

Control.

Concejales.

## DIRECCION DE CONTROL

**NUÑO A**, Diciembre 01 de 2020

**ORD.C.M. N°/38/20**

**ANT.:** No hay.

**MAT.:** Representación artículo 29, letra c) de la Ley N°18.695 contratos que superan las 500 UTM sin contar con aprobación de Concejo Municipal.

**DE : DIRECTOR DE CONTROL**

**A : SR. ALCALDE**

Esta Dirección de Control ha tomado conocimiento que se han emitido las siguientes órdenes de compra bajo convenio marco cuyo valor individual supera las 500 (quinientas) UTM, de financiamiento municipal y que no se ha contado con el acuerdo previo del Concejo Municipal, para su emisión:

1) Orden de Compra 2376-550-CM20.

Monto: \$29.452.500.- (Veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos pesos).

Unidad Técnica: Dirección de Operaciones.

Proveedor: Equilibrium SpA.

Producto: Adquisición de Buzos (overoles) desechables.

2) Orden de Compra 2376-67-CM20.

Monto: \$46.212.401.- (Cuarenta y seis millones doscientos doce mil cuatrocientos un peso.)

Unidad técnica: Departamento de Ornato (Dirección de Medio Ambiente.)

Proveedor: Comercial Felp SpA.

Producto: Toldos de protección solar.

## DIRECCION DE CONTROL

3) Orden de Compra 2376-247-CM20.

Monto: \$45.771.019.- (Cuenta y cinco millones setecientos setenta y un mil diecinueve pesos).

Unidad técnica: Departamento de Ornato (Dirección de Medio Ambiente.)

Producto: Toldos de protección solar, palmeta de seguridad, basurero urbano, juegos infantiles urbanos modular, y escaño hormigón.

Lo anterior infringe el artículo 65, letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales a la 500 UTM que dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para celebrar los contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales.

Dado lo expuesto en los puntos anteriores y por cuanto no se ha dado cumplimiento al artículo 65 de la Ley N° 18.695, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29, letra c) de la Ley N° 18.695, el Sr. Alcalde, deberá impartir las instrucciones respectivas a objeto de subsanar dicha observación, otorgando para ello un plazo no mayor a 10 días a contar de la fecha de notificación del presente oficio.

Atentamente



**ATILIO MATUS GONZALEZ**  
**\*DIRECTOR DE CONTROL**

AMG/CZG.

Distribución:

Alcalde.

Administración Municipal.

Control.

Concejales.



I. Municipalidad de Nuñoa  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ÑUÑO A, 22 DIC. 2020

**MAT:** Solicita  
Aprobación Modificación  
Presupuestaria N°11  
Presupuesto 2020.

MEMORANDUM 104

**DE:** ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

**A:** SRES. CONCEJALES.

A través del presente remito a ustedes Modificación Presupuestaria N°11 al Presupuesto 2020 para su aprobación de acuerdo a minuta adjunta que contiene:

- Tablas de Ingresos y gastos.
- Minuta de justificaciones.

Saluda a Uds.



*Andrés Zarhi Troy*  
**ANDRÉS ZARHI TROY**  
ALCALDE

*[Firma]*  
RER/NUM/MDDJ.

**Distribución**

- Concejo Municipal
- Todas las Direcciones
- CEDOC

MODIFICACION Nº 11 PRESUPUESTO 2020

INGRESOS

SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	Denominación	Presupuesto Vigente M\$	Modificación Nº 11 M\$	Presupuesto Vigente Final M\$
03	01	001		Patentes Municipales	7,209,460	-200,000	7,009,460
03	01	002		Derecho de Aseo	4,824,005	-150,000	4,674,005
03	01	003		Otros Derechos	4,553,486	-1,038,855	3,514,631
03	02	001		Permiso de Circulación	6,525,550	-200,000	6,325,550
03	02	002		Licencias de Conducir y Similares	407,000	-160,000	247,000
03	02	002		De la Subsecretaría de Desarrollo Regional	583,500	7,500	591,000
05	03	002		Venta de Servicio	1,703,635	-323,000	1,380,635
07	02			Multas- De Beneficios Municipal	1,227,205	-350,000	877,205
08	02	001		Multas Art.14 Nº6 Ley Nº18.695-De Beneficio Fondo Común Municipal	1,287,500	-300,000	987,500
08	02	002		Participación Anual	3,500,000	-130,145	3,369,855
08	03	001		De la Subsecretaría de Desarrollo Regional	1,981,257	742,845	1,981,257
13	03	002		Total Ingresos	75,359,710	-2,101,655	73,258,055

GASTOS

SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	Denominación	Presupuesto Vigente M\$	Modificación Nº 11 M\$	Presupuesto Vigente Final M\$
21	01			Personal de Planta	10,095,622	-146,000	9,949,622
21	02			Personal a Contrata	3,167,992	-111,000	3,056,992
21	03			Otras Remuneraciones	725,484	-27,000	698,484
21	04			Otro Gasto en Personal	509,800	-4,000	505,800
22	01			Alimentos y Bebidas	88,774	-14,500	74,274
22	02			Textiles Vestuario y Calzado	105,581	-18,200	87,381
22	03			Combustible y Lubricante	83,809	-12,000	71,809
22	04			Materiales de Uso o Consumo	235,737	-31,000	204,737
22	05			Servicios Básicos	3,744,569	-462,050	3,282,519
22	06			Mantenimiento y Reparaciones	156,009	-43,150	112,859
22	07			Publicidad y Difusión	317,732	-73,000	244,732
22	08			Servicios Generales	11,827,077	-96,600	11,730,477
22	09			Arrendos	1,147,805	-91,000	1,056,805
22	10			Servicios Financiero y de Seguros	470,549	-50,000	420,549
22	11			Servicios Técnicos	932,392	-62,500	869,892

\*

22	12				Otros Gastos de Bienes y Servicio de Consumo	170,250	-36,500	133,750
23	01				Prestaciones Previsionales	655,062	-410,000	245,062
24	01	001			Fondos de Emergencia	300,000	-35,000	265,000
24	01	008			Premios y Otros	214,000	-100,000	114,000
24	03	090			Al fondo Común Municipal-Permiso de Circulación	4,078,469	-200,000	3,878,469
24	03	092			Art 14 n° 6 ley 18.695	1,285,000	-300,000	985,000
26	02	001			Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	338,600	-100,000	238,600
31	02	002			Consultorías	521,491	129,800	651,291
31	02	004	001		Mejoramiento Dependencias Municipales	133,038	-50,000	83,038
31	02	004	005		Mejoramiento Infraestructura y Equipamiento Centros Culturales y Deportivos	13,700	-13,000	700
31	02	004	008		Reposición Veredas Diversos Sectores	641,998	124,370	641,998
31	02	004	009		Mejoramiento, construcción de Calzadas	573,482	-137,000	436,482
31	02	004	010		Mejoramiento y Construcción de Infraestructura de Agua Potable	18,000	-18,000	0
31	02	004	011		Mejoramiento y Construcción de Alumbrado Publico	1,142,569	358,675	1,501,244
31	02	004	014		Mejoramiento Copropiedades	151,693	-3,000	148,693
31	02	005	015		Mobiliario Urbano	293,758	-70,000	223,758
					Total Gastos	75,359,710	-2,101,655	73,258,055



## JUSTIFICACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 11 Presupuesto 2020

La presente modificación presupuestaria tiene la finalidad de aumentar ingresos y gastos por reconocimiento de ingresos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), Además de unos ajustes en Ingresos y Gastos, por menores ingresos percibidos durante el ejercicio presupuestario 2020.

### Ingresos:

Subtitulo 03 ITEM 01 Asignación 001 **"Patentes Municipales"**, se propone una disminución de M\$200.000, correspondiente a menores ingresos por patentes comerciales.

Subtitulo 03 ITEM 01 Asignación 002 **"Derecho de Aseo"**, se propone una disminución de M\$150.000, correspondiente a menores ingresos por Derecho de Aseo.

Subtitulo 03 ITEM 01 Asignación 003 **"Otros Derecho"**, se propone una disminución de M\$1.038.855, correspondiente a menores ingresos por Derechos de Urbanización y Construcción y concesión de parquímetros.

Subtitulo 03 ITEM 02 Asignación 001 **"Permiso de Circulación"**, se propone una disminución de M\$200.000, por una disminución en permiso de circulación.

Subtitulo 03 ITEM 02 Asignación 002 **"Licencias de Conducir y Similares"**, se propone una disminución de M\$160.000, correspondiente a menores ingresos, por proroga el vencimiento de Licencias de Conducir, hasta el año 2021.

Subtitulo 05 ITEM 03 Asignación 002 **"De la Subsecretaría de Desarrollo Regional"**, se propone un aumento de M\$7.500, correspondiente a la Transferencia de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, para la ejecución del Programa "Tenencia Responsable de animales".

Subtitulo 07 ITEM 02 **"Venta de Servicio"**, se propone una disminución de M\$323.000, correspondiente a permiso de permiso de ocupación temporal, anteproyectos y otros.

Subtitulo 08 ITEM 02 Asignación 001 **"Multas de Beneficio Municipal"**, se propone una disminución de M\$350.000, correspondiente a multas del primer y segundo juzgados de policía local, multas de incumplimiento de contrato, otras multas de juzgados.

Subtitulo 08 ITEM 02 Asignación 002 **"Multas Art.14 Nº6 Ley 18.695 de Beneficio Fondo Común Municipal"**, se propone una disminución de M\$300.000, correspondiente a vías exclusivas.

Subtitulo 08 ITEM 03 Asignación 001 **"Participación Anual"**, se propone una disminución M\$130.145, por proyección de menor ingreso al fondo común municipal.

Subtitulo 13 ITEM 03 Asignación 002 **"De la Subsecretaría de Desarrollo Regional"**, se propone un aumento presupuestario de \$742.845, contemplado en resolución exenta 8225/2020 de Reposición de Veredas y soleras villa olímpica sector central por un monto de M\$110.903, Resolución Exenta 8226/2020 por un monto de M\$170.831 correspondiente a "Reposición de Iluminación Publica Peatonal Barrio Patrimonial Villa Olímpica comuna de Nuñoa. Resolución 8375/2020 correspondiente a Reposición de Veredas y Solera villa olímpica vías salvador sur obispo Orrego y los jazmines por un monto de M\$143.467. Resolución 8328/2020 correspondiente a fondo de mejoramiento de la competitividad del comercio establecido por M\$56.000. Resolución Exenta 17224/2019 recambio de iluminarias Irarrázaval norte comuna de Nuñoa M\$73.245. Resolución 6408/2020 para el Diseño de Restauración y Renovación Palacio,



Jardín y Patio García por un monto de M\$73.800. Por ultimo Resolución Exenta 16672/2019, por un monto de M\$114.599, para recambio de luminarias Irarrázaval de Ñuñoa.

**Gastos:**

Subtitulo 22 ITEM 01 **"Personal de Planta"**, se propone una disminución de M\$146.000, rebajando en Sueldo Base Personal a Planta y Asignaciones Municipales, existiendo la disponibilidad presupuestaria para mantener el equilibrio presupuestario.

Subtitulo 22 ITEM 02 **"Personal a Contrata"**, se propone una disminución de M\$111.000, rebajando en Sueldo Base Personal a Planta, Asignaciones y comisiones en servicios existiendo la disponibilidad presupuestaria para mantener el equilibrio presupuestario.

Subtitulo 22 ITEM 03 **"Otras Remuneraciones"**, se propone una disminución de M\$27.000, rebajando honorarios de sumaalzada, suplencias y remplazos, aguinaldos, seguro de invalidez, horas extraordinarias y otros existiendo la disponibilidad presupuestaria para mantener el equilibrio presupuestario.

Subtitulo 22 ITEM 04 **"Otros Gastos en Personal"**, se propone una disminución de M\$4.000 rebajando comisión de servicio.

Subtitulo 22 ITEM 01 **"Alimentos y Bebidas"**, se propone una disminución de M\$14.500 rebajando actividades que no se realizaron por la Pandemia de Covid19, entre ellas actividades municipales, navidad, celebración del día de niño y alimento de mascotas.

Subtitulo 22 ITEM 02 **"Textiles, Vestuarios y Calzado"**, se propone una disminución de M\$18.200, por vestuario de uniforme de funcionarios municipales, textiles y prendas diversas.

Subtitulo 22 ITEM 03 **"Combustible y Lubricantes"**, se propone una disminución de M\$12.000, por combustible, lubricantes y otros por existir disponibilidad presupuestaria.

Subtitulo 22 ITEM 04 **"Materiales de uso o Consumo"**, se propone una disminución de M\$31.000, por Otros materiales de oficina, textos, protector solar, menaje de oficina, materiales de aseo, servicios generales, producto elaborado en cuero, plástico, caucho y otros.

Subtitulo 22 ITEM 05 **"Servicios Básicos"**, se propone una disminución de M\$462.050, por concepto de consumo de luz de dependencia municipal, otros, agua de dependencia municipal y áreas verdes, consumo de gas de dependencia municipales y de vacaciones de verano e invierno, correo de juzgados y otros.

Subtitulo 22 ITEM 06 **"Mantenimiento y Reparaciones"**, se propone una disminución de M\$43.150, rebajando mantenimiento y reparaciones informática, mantención de ascensores, aire acondicionado y otros existiendo la disponibilidad presupuestaria para mantener el equilibrio presupuestario.

Subtitulo 22 ITEM 07 **"Publicidad y Difusión"**, se propone una disminución de M\$73.000 por servicio de impresión municipal, y letreros publicidad en ruta, existiendo la disponibilidad presupuestaria para mantener el equilibrio presupuestario.

Subtitulo 22 ITEM 08 **"Servicios Generales"**, se propone una disminución de M\$96.600, fletes, permiso de circulación, higiene ambiental y actividades municipales que no se realizaron por Pandemia Covid19, existiendo la disponibilidad presupuestaria para mantener el equilibrio presupuestario.

Subtitulo 22 ITEM 09 **"Arriendos"**, se propone una disminución de M\$91.000, rebajando arriendo de mobiliario, otro arriendo de máquinas, y Otros, existiendo la disponibilidad presupuestaria para mantener el equilibrio presupuestario.



I. Municipalidad de Ñuñoa

Subtítulo 22 ITEM 10 **"Servicio Financiero y de Seguro"**, se propone una disminución de M\$50.000, rebajando, cajeros permiso de circulación, servicio de giros y remesas y otros existiendo la disponibilidad presupuestaria para mantener el equilibrio presupuestario.

Subtítulo 22 ITEM 11 **"Servicio Técnicos y Profesionales"**, se propone una disminución de M\$62.500, correspondiente a servicios informáticos existiendo la disponibilidad presupuestaria para mantener el equilibrio presupuestario. Además se reconoce M\$7.500, para la ejecución del Programa Médico Veterinario en tu Municipio 2020 Comuna de Ñuñoa.

Subtítulo 22 ITEM 12 **"Otros Gastos de Bienes y Servicio de Consumo"**, se propone una disminución de M\$36.500, por concepto de gastos menores y otros fondos existiendo la disponibilidad presupuestaria para mantener el equilibrio presupuestario.

Subtítulo 23 ITEM 01 **"Prestaciones Previsionales"**, se propone una disminución de M\$410.000 correspondiente a desahucio e indemnizaciones e indemnizaciones de cargo fiscal.

Subtítulo 24 ITEM 01 Asignación 001 **"Fondos de Emergencia"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$35.000 existiendo la disponibilidad presupuestaria para mantener el equilibrio presupuestario.

Subtítulo 24 ITEM 01 Asignación 008 **"Premios y Otros"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$100.000 existiendo la disponibilidad presupuestaria para mantener el equilibrio presupuestario.

Subtítulo 24 ITEM 03 Asignación 090 **"Al fondo Común Municipal-Permiso de Circulación"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$200.000 existiendo la disponibilidad presupuestaria para mantener el equilibrio presupuestario.

Subtítulo 24 ITEM 03 Asignación 092 **"Art 14 nº 6 ley 18.695"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$300.000 existiendo la disponibilidad presupuestaria para mantener el equilibrio presupuestario.

Subtítulo 26 ITEM 02 Asignación 001 **"Compensación por daños a Terceros y/o a la Propiedad"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$100.000 existiendo la disponibilidad presupuestaria para mantener el equilibrio presupuestario.

Subtítulo 31 ITEM 02 Asignación 002 **"Consultorías"**, se propone una aumento presupuestaria de M\$129.800, correspondiente a Fondo para el mejoramiento de la competitividad patrimonial villa olímpica, por un monto de M\$56.000 y Diseño de Restauración y Renovación Palacio Jardín y Patio García por un monto de M\$73.800, ambos financiado por Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática.

Subtítulo 31 ITEM 02 Asignación 004 Sub Asignación 001 **"Mejoramiento Dependencias Municipales"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$-50.000 existiendo la disponibilidad presupuestaria.

Subtítulo 31 ITEM 02 Asignación 004 Sub Asignación 005 **"Mejoramiento Infraestructura y Equipamiento Centros Culturales y Deportivos"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$13.000, existiendo la disponibilidad presupuestaria.

Subtítulo 31 ITEM 02 Asignación 004 Sub Asignación 008 **"Reposición Veredas Diversos Sectores"**, se propone un aumento presupuestario de M\$ 124.370, contemplado en Resolución 8375/2020, para la reposición veredas y soleras villa olímpicas vías salvador sur, obispo Orrego y los jazmines, por un monto de M\$143.467 y Resolución 8225/2020, correspondiente a Reposición de veredas y soleras villa olímpica sector central por un monto de M\$110.903, ambos financiado por el Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática. Además se



I. Municipalidad de Ñuñoa

contempla una disminución de M\$130.000 según lo informado por Obras, por existir disponibilidad presupuestaria.

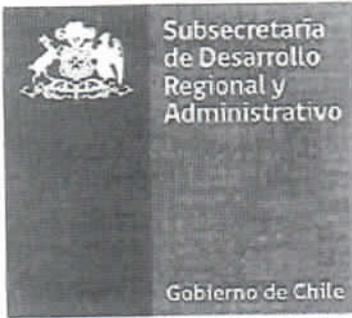
Subtitulo 31 ITEM 02 Asignación 004 Sub Asignación 009 **“Mejoramiento de Construcción de Calzadas”**, se propone una disminución M\$137.000 según lo informado por Obras, por existir disponibilidad presupuestaria.

Subtitulo 31 ITEM 02 Asignación 004 Sub Asignación 010 **“Mejoramiento, Construcción Infraestructura Agua Potable”**, se propone una disminución presupuestaria de M\$18.000, existiendo la disponibilidad presupuestaria para mantener el equilibrio presupuestario.

Subtitulo 31 ITEM 02 Asignación 004 Sub Asignación 011 **“Mejoramiento y Construcción de Alumbrado Público”**, se propone un aumento presupuestario de M\$358.675, correspondiente a ingresos transferidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, a cargo de la ejecución del según Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática según resolución 8226/2020, para “Reposición Iluminación publica vial barrio patrimonial villa olímpica comuna de Ñuñoa, por un monto de M\$170.831 y Resolución Exento17224/2019, por un monto M\$73.245, para recambio de luminarias Irarrázaval norte, comuna de Ñuñoa. Por ultimo Resolución Exenta 16672/2019, por un monto de M\$114.599, para recambio de luminarias Irarrázaval de Ñuñoa.

Subtitulo 31 ITEM 02 Asignación 004 Sub Asignación 014 **“Mejoramiento, Copropiedades”**, se propone una disminución presupuestaria de M\$3.000, existiendo la disponibilidad presupuestaria para mantener el equilibrio presupuestario.

Subtitulo 31 ITEM 02 Asignación 005 Sub Asignación 016 **“ Mobiliario Urbano”**, se propone una disminución presupuestaria de M\$70.000, existiendo la disponibilidad presupuestaria, según lo informado por DMA.



DOCUMENTO ELECTRONICO

AUTORIZA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (PROGRAMA REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA. (E40052/2019).  
RESOLUCION EXENTO N°: 16672/2019  
Santiago, 19/12/2019

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 08 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el D.S. N° 564, del 04 de noviembre de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resoluciones N°s 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2019, considera la Asignación 111 denominada "Municipalidades" (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), cuya glosa N°08 determina "Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de actividades, proyectos y programas que tengan por objeto la revitalización de barrios e infraestructura patrimonial emblemática.

Se podrán financiar programas de fomento productivo, culturales y sociales, actividades de participación ciudadana y gobernanza, y todos aquellos gastos que se consideran en el contrato de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en su Reglamento Operativo y Anexos, aprobados por las Resoluciones N°6755, de 2016 y N°4021 de 2018, ambas de esta Subsecretaría y sus modificaciones, las cuales deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Asimismo el programa podrá financiar estudios, saneamientos de títulos, adquisición y habilitación de terrenos y/o inmuebles, arriendo de inmuebles, adquisición de equipos y equipamiento, y contrataciones de asistencias e inspecciones técnicas y legales, para la ejecución, supervisión y seguimiento de proyectos financiados con este programa.

Con las iniciativas de inversión indicadas se podrán intervenir bienes de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas, de instituciones privadas sin fines de lucro e inmuebles de propiedad privada que se encuentren en las áreas de intervención del programa, pudiendo incluir intervenciones tales como fachadas, techumbres, corta fuegos, redes eléctricas, alcantarillado, entre otras, que se requieran para cumplir con los objetivos del programa. Asimismo, se podrán financiar iniciativas que se encuentran en las áreas de influencia del programa y que cuenten con la no objeción del Banco Interamericano del Desarrollo.

El financiamiento de estudios preinversivos o diseños que den origen a proyectos cuyo costo total no exceda las 5.000 UTM y de proyectos cuyo costo total no superen dicho monto, quedará exento del informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social.

Parte de estos recursos se podrá transferir a otros programas de esta Subsecretaría, a los gobiernos regionales y a otras instituciones públicas para iniciativas consideradas en los objetivos del Programa, incluso el fortalecimiento de esas instituciones, para lo cual se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, hasta por \$136.797 miles, para 6 personas.

Estos cupos se podrán reducir para incrementar en igual número las personas consideradas en las glosas de convenios con personas naturales de las instituciones que reciban transferencias de este programa.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades, pudiendo determinar además, las condiciones de las respectivas transferencias."

2. Que, el Decreto Exento N° 1884, de 10 de septiembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, totalmente tramitado el 2 de octubre de 2018, que se agrega a la presente resolución, aprobó el Acuerdo de Subejecución, en el marco del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE), celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Ñuñoa. Ello, cumpliendo el requerimiento exigido por el Reglamento Operativo del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, aprobado por Resolución Exenta N° 8612, de 2019, de la Subdere.

3. Que, mediante Oficio Ord. N° A 1200/2238, de 30 de agosto de 2019, el Señor Alcalde de la Municipalidad de Ñuñoa, que se agrega a la presente resolución, solicitó recursos para el financiamiento del proyecto denominado: " RECAMBIO DE LUMINARIAS IRARRÁZVAL SUR, COMUNA DE ÑUÑO A".

4. Que, ante dicho requerimiento, esta Subsecretaría, accede a lo solicitado mediante el presente acto administrativo, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia.

**RESUELVO:**

## SUBDERE SGDOC

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÉSE Y DISPÓNGASE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Ñuñoa, hasta la suma máxima de \$ 239.908.071.- (Doscientos treinta y nueve millones novecientos ocho mil setenta y un pesos), con cargo a Municipalidades (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), para financiar el proyecto denominado: "RECAMBIO DE LUMINARIAS IRARRÁZVAL SUR, COMUNA DE ÑUÑO A", hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establezcan en los artículos siguientes de esta resolución.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto ( \$ )
13120190703	RECAMBIO DE LUMINARIAS IRARRÁZVAL SUR, COMUNA DE ÑUÑO A	ÑUÑO A	Obra	0	2019	125.309.503
					2020	114.598.568
					TOTAL PROYECTO	239.908.071

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Ñuñoa deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- La transferencia de los respectivos recursos se realizará una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, de la siguiente forma:

- Hasta la suma de \$125.309.503.- (Ciento veinticinco millones trescientos nueve mil quinientos tres pesos), una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
- El saldo restante del o los contratos respectivos, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto N° 1.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al precio total del o los contratos suscritos por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Ñuñoa, e imputados de la siguiente forma: \$125.309.503.- (Ciento veinticinco millones trescientos nueve mil quinientos tres pesos), el año 2019, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 111, glosa 08 "Municipalidades (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática)" del Presupuesto del mismo año de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ello en todo caso a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2020 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

CLAUDIO PATRICIO ALVARADO ANDRADE  
Subsecretario  
Gabinete

CAA/ / GGV/ CAC/ MEM/ SFG/ MIAR/ MJCC/ JHN/ mjcc

DISTRIBUCION:

CLAUDIO ANDRES PAREDES - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

MARIA JESUS CONTRERAS - Encargado (S) - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

MARIA JOSE SAENZ - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

SERGIO FERNANDEZ - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

19/12/2019

SUBDERE SGDOC



AUTORIZA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (PROGRAMA REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA. (E40051/2019).  
RESOLUCION EXENTO N°: 17224/2019  
Santiago, 24/12/2019

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 08 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el D.S. N° 564, del 04 de noviembre de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resoluciones N°s 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2019, considera la Asignación 111 denominada "Municipalidades" (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), cuya glosa N°08 determina "Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de actividades, proyectos y programas que tengan por objeto la revitalización de barrios e infraestructura patrimonial emblemática.

Se podrán financiar programas de fomento productivo, culturales y sociales, actividades de participación ciudadana y gobernanza, y todos aquellos gastos que se consideran en el contrato de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en su Reglamento Operativo y Anexos, aprobados por las Resoluciones N°6755, de 2016 y N°4021 de 2018, ambas de esta Subsecretaría y sus modificaciones, las cuales deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Asimismo el programa podrá financiar estudios, saneamientos de títulos, adquisición y habilitación de terrenos y/o inmuebles, arriendo de inmuebles, adquisición de equipos y equipamiento, y contrataciones de asistencias e inspecciones técnicas y legales, para la ejecución, supervisión y seguimiento de proyectos financiados con este programa.

Con las iniciativas de inversión indicadas se podrán intervenir bienes de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas, de instituciones privadas sin fines de lucro e inmuebles de propiedad privada que se encuentren en las áreas de intervención del programa, pudiendo incluir intervenciones tales como fachadas, techumbres, corta fuegos, redes eléctricas, alcantarillado, entre otras, que se requieran para cumplir con los objetivos del programa. Asimismo, se podrán financiar iniciativas que se encuentran en las áreas de influencia del programa y que cuenten con la no objeción del Banco Interamericano del Desarrollo.

El financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a proyectos cuyo costo total no exceda las 5.000 UTM y de proyectos cuyo costo total no superen dicho monto, quedará exento del informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social.

Parte de estos recursos se podrá transferir a otros programas de esta Subsecretaría, a los gobiernos regionales y a otras instituciones públicas para iniciativas consideradas en los objetivos del Programa, incluso el fortalecimiento de esas instituciones, para lo cual se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, hasta por \$136.797 miles, para 6 personas.

Estos cupos se podrán reducir para incrementar en igual número las personas consideradas en las glosas de convenios con personas naturales de las instituciones que reciban transferencias de este programa.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades, pudiendo determinar además, las condiciones de las respectivas transferencias."

2. Que, el Decreto Exento N° 1884, de 10 de septiembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, totalmente tramitado el 2 de octubre de 2018, que se agrega a la presente resolución, aprobó el Acuerdo de Subejecución, en el marco del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE), celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Ñuñoa. Ello, cumpliendo el requerimiento exigido por el Reglamento Operativo del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, aprobado por Resolución Exenta N° 8612, de 2019, de la Subdere.

3. Que, mediante Oficio Ord. N° A 1200/2238, de 30 de agosto de 2019, que se agrega a la presente

resolución, el Señor Alcalde de la Municipalidad de Ñuñoa, solicitó recursos para el financiamiento del proyecto denominado: "RECAMBIO DE LUMINARIAS IRARRÁZVAL NORTE, COMUNA DE ÑUÑOA".

4. Que, ante dicho requerimiento, esta Subsecretaría, accede a lo solicitado mediante el presente acto administrativo, siendo necesario dictar esta resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE Y DISPÓNGASE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Ñuñoa, hasta la suma máxima de \$ 176.287.223.- (Ciento setenta y seis millones doscientos ochenta y siete mil doscientos veintitrés pesos), con cargo a Municipalidades (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), para financiar el proyecto denominado: "RECAMBIO DE LUMINARIAS IRARRÁZVAL NORTE, COMUNA DE ÑUÑOA", en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes de esta resolución.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto ( \$ )
13120190702	RECAMBIO DE LUMINARIAS IRARRÁZVAL NORTE, COMUNA DE ÑUÑOA	ÑUÑOA	Obra	0	2019	103.042.207
					2020	73.245.016
					TOTAL PROYECTO	176.287.223

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Ñuñoa deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- La transferencia de los respectivos recursos se realizará una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, de la siguiente forma:

1. Hasta la suma de \$103.042.207.- (Ciento tres millones cuarenta y dos mil doscientos siete pesos), una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
2. El saldo restante del o los contratos respectivos, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto N° 1.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al precio total del o los contratos suscritos por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Ñuñoa, de la siguiente forma: Hasta la suma de \$103.042.207.- (Ciento tres millones cuarenta y dos mil doscientos siete pesos), el año 2019, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 111, glosa 08 "Municipalidades (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática)" del Presupuesto del mismo año de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ello en todo caso a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2020 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto y se cumplan las condiciones para su desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA EUGENIA MARTINEZ BOLZONI  
Subsecretaria(S)  
Gabinete

MEM/ / JHN/ FHH/ JGCT/ SFG/ ECO/ CAC/ GGV/ mjcc

DISTRIBUCION:

CLAUDIO ANDRES PAREDES - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

FERNANDA HURTADO - Encargada Unidad - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

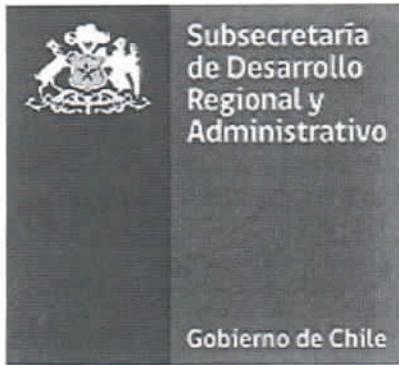
MARIA JESUS CONTRERAS - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

MARIA JOSE SAENZ - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

SERGIO FERNANDEZ - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

dl



AUTORIZA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (PROGRAMA REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA (E18844/2020) RESOLUCION EXENTO N°: 6408/2020 Santiago, 22/09/2020

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 08 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el D.S. N° 258, de 06 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N°s 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2020, considera la Asignación 111 denominada "Municipalidades" (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), cuya glosa N°08 determina "Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de actividades, proyectos y programas que tengan por objeto la revitalización de barrios e infraestructura patrimonial emblemática. Se podrán financiar programas de fomento productivo, culturales y sociales, actividades de participación ciudadana y gobernanza, y todos aquellos gastos que se consideran en el contrato de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en su Reglamento Operativo y Anexos, aprobados por las Resoluciones N°6755, de 2016 y N°4021 de 2018, ambas de esta Subsecretaría y sus modificaciones, las cuales deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos. Asimismo, el programa podrá financiar estudios, saneamientos de títulos, adquisición y habilitación de terrenos y/o inmuebles, arriendo de inmuebles, adquisición de equipos y equipamiento, y contrataciones de asistencias e inspecciones técnicas y legales, para la ejecución, supervisión y seguimiento de proyectos financiados con este programa. Con las iniciativas de inversión indicadas se podrán intervenir bienes de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas, de instituciones privadas sin fines de lucro e inmuebles de propiedad privada que se encuentren en las áreas de intervención del programa, pudiendo incluir intervenciones tales como fachadas, techumbres, corta fuegos, redes eléctricas, alcantarillado, entre otras, que se requieran para cumplir con los objetivos del programa. Asimismo, se podrán financiar iniciativas que se encuentran en las áreas de influencia del programa y que cuenten con la no objeción del Banco Interamericano del Desarrollo. El financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a proyectos cuyo costo total no exceda las 5.000 UTM y de proyectos cuyo costo total no superen dicho monto, quedará exento del informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social. Parte de estos recursos se podrá transferir a otros programas de esta Subsecretaría, a los gobiernos regionales y a otras instituciones públicas para iniciativas consideradas en los objetivos del Programa. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades, pudiendo determinar además, las condiciones de las respectivas transferencias."
2. Que, por Resolución N° 8612, de 12 de julio de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, totalmente tramitado el 12 de noviembre de 2019, se aprobó modificación al Reglamento Operativo del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática.
3. Que, el Decreto Exento N°1884, de 10 de septiembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó el Acuerdo de Subejecución, en el marco del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE), celebrado con fecha 26 de julio de 2018, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Ñuñoa. Ello, cumpliendo el requerimiento exigido por el Reglamento Operativo del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, aprobado por Resolución Exenta N° 8612, de 12 de julio de 2019, de esta Subsecretaría.
4. Que, mediante Oficio Ord. N° 1357, del 07 de Agosto de 2020, el Señor Alcalde de la Municipalidad de Ñuñoa, solicitó recursos para el financiamiento del proyecto "DISEÑO DE RESTAURACIÓN Y RENOVACIÓN PALACIO, JARDÍN Y PATIO GARCÍA".
5. Que, ante dicho requerimiento, esta Subsecretaría, accede a lo solicitado mediante el presente acto

administrativo, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORÍCESE Y DISPÓNGASE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Ñuñoa, hasta la suma máxima de \$123.000.000.- (Ciento veintitrés millones de pesos), con cargo a Municipalidades (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), para financiar el proyecto: "DISEÑO DE RESTAURACIÓN Y RENOVACIÓN PALACIO, JARDÍN Y PATIO GARCÍA" y en las condiciones que se establecen en los artículos 3° y 4° de esta resolución.

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto ( \$ )
13120200302	DISEÑO DE RESTAURACIÓN Y RENOVACIÓN PALACIO, JARDÍN Y PATIO GARCÍA"	ÑUÑOA	Diseño	0	2020	73.800.000
					2021	49.200.000
					TOTAL PROYECTO	123.000.000

**ARTÍCULO 2°.-** La Municipalidad de Ñuñoa deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO 3°.-** La transferencia de los respectivos recursos se realizará una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, de la siguiente forma:

1. Hasta la suma de \$ 73.800.000.- (Setenta y tres millones ochocientos millones de pesos), una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

2. El saldo restante del o los contratos respectivos, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto N° 1 precedente y con cargo a los recursos del programa del año 2021. En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al precio total del o los contratos suscritos por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

**ARTÍCULO 4°.-** Los recursos referidos hasta la suma de \$ 73.800.000.- (Setenta y tres millones ochocientos millones de pesos), serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 111, glosa 08 "Municipalidades (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática)" del Presupuesto del año 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ello en todo caso a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2021 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto, y se cumplan las condiciones para su desembolso.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



C 75

JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL  
Subsecretario  
Gabinete

JMV/ / HSH/ MEM/ PCM/ FHH/ JHN/ frv

**DISTRIBUCION:**

CLAUDIO ANDRES PAREDES - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

FELIPE ROJAS - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades  
FERNANDA HURTADO - Coordinadora Unidad - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades  
KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario  
MARIA JESUS CONTRERAS - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades  
SERGIO FERNANDEZ - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

AUTORIZA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, PROYECTO "FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO ESTABLECIDO", POLÍGONO BARRIO PATRIMONIAL VILLA OLÍMPICA, PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (PROGRAMA REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA (E23761/2020).  
RESOLUCION EXENTO N°: 8328/2020  
Santiago, 23/11/2020

## VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 08 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el D.S. N° 258, de 06 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N°s 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2020, considera la Asignación 111 denominada "Municipalidades" (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), cuya glosa N°08 determina "Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de actividades, proyectos y programas que tengan por objeto la revitalización de barrios e infraestructura patrimonial emblemática. Se podrán financiar programas de fomento productivo, culturales y sociales, actividades de participación ciudadana y gobernanza, y todos aquellos gastos que se consideran en el contrato de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en su Reglamento Operativo y Anexos, aprobados por las Resoluciones N°6755, de 2016 y N°4021 de 2018, ambas de esta Subsecretaría y sus modificaciones, las cuales deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos. Asimismo, el programa podrá financiar estudios, saneamientos de títulos, adquisición y habilitación de terrenos y/o inmuebles, arriendo de inmuebles, adquisición de equipos y equipamiento, y contrataciones de asistencias e inspecciones técnicas y legales, para la ejecución, supervisión y seguimiento de proyectos financiados con este programa. Con las iniciativas de inversión indicadas se podrán intervenir bienes de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas, de instituciones privadas sin fines de lucro e inmuebles de propiedad privada que se encuentren en las áreas de intervención del programa, pudiendo incluir intervenciones tales como fachadas, techumbres, corta fuegos, redes eléctricas, alcantarillado, entre otras, que se requieran para cumplir con los objetivos del programa. Asimismo, se podrán financiar iniciativas que se encuentran en las áreas de influencia del programa y que cuenten con la no objeción del Banco Interamericano del Desarrollo. El financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a proyectos cuyo costo total no exceda las 5.000 UTM y de proyectos cuyo costo total no superen dicho monto, quedará exento del informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social. Parte de estos recursos se podrá transferir a otros programas de esta Subsecretaría, a los gobiernos regionales y a otras instituciones públicas para iniciativas consideradas en los objetivos del Programa. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades, pudiendo determinar además, las condiciones de las respectivas transferencias."
2. Que, por Resolución N° 8612, de 12 de julio de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, totalmente tramitado el 12 de noviembre de 2019, se aprobó modificación al Reglamento Operativo del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática.
3. Que, el Decreto Exento N°1884, de 10 de septiembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó el Acuerdo de Subejecución, en el marco del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE), celebrado con fecha 26 de julio de 2018, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Ñuñoa. Ello, cumpliendo el requerimiento exigido por el Reglamento Operativo del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, aprobado por Resolución Exenta N° 8612, de 12 de julio de 2019, de esta Subsecretaría.
4. Que, mediante Oficio Ord. N° A 1200/2001, del 03 de noviembre de 2020, el Señor Alcalde de la Municipalidad de Ñuñoa, solicitó recursos para el financiamiento del proyecto "FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO ESTABLECIDO".

5. Que, ante dicho requerimiento, esta Subsecretaría, accede a lo solicitado mediante el presente acto administrativo, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia.

## RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE Y DISPÓNGASE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Ñuñoa, hasta la suma máxima de \$ 80.000.000.- (Ochenta millones de pesos), con cargo a Municipalidades (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), para financiar el proyecto: "FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO ESTABLECIDO", y en las condiciones que se establecen en los artículos 3º y 4º de esta resolución.

Codigo	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto ( \$ )
13120201702	FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO ESTABLECIDO	ÑUÑOA	Fomento Productivo	0	2020	56.000.000
					2021	24.000.000
					TOTAL PROYECTO	80.000.000

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Ñuñoa deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- La transferencia de los respectivos recursos se realizará una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, de la siguiente forma:

- Hasta la suma de \$ 56.000.000.- (Ciento cincuenta y seis millones de pesos), una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
- El saldo restante del o los contratos respectivos, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto N° 1 precedente, de la forma que indica el artículo siguiente.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al precio total del o los contratos suscritos por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos referidos hasta la suma de \$ 56.000.000.- (Ciento cincuenta y seis millones de pesos), serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 111, glosa 08 "Municipalidades (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática)" del Presupuesto del año 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ello en todo caso a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2021 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto, y se cumplan las condiciones para su desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR  
Subsecretaria  
Gabinete

MTP/ / HSH/ MEM/ PCM/ FHH/ JHN/ frv

DISTRIBUCION:

FELIPE ROJAS - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

24/11/2020

SUBDERE SGDOC

FERNANDA HURTADO - Coordinadora Unidad - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades  
MARIA JESUS CONTRERAS - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades  
SERGIO FERNANDEZ - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

AUTORIZA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, PROYECTO "REPOSICION DE VEREDAS Y SOLERAS VILLA OLIMPICA , VIAS SALVADOR SUR, OBISPO ORREGO Y LOS JAZMINES", POLIGONO BARRIO PATRIMONIAL VILLA OLÍMPICA, PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (PROGRAMA REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA (E23763/2020).  
RESOLUCION EXENTO N°: 8375/2020  
Santiago, 23/11/2020

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 08 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el D.S. N° 258, de 06 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N°s 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2020, considera la Asignación 111 denominada "Municipalidades" (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), cuya glosa N°08 determina "Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de actividades, proyectos y programas que tengan por objeto la revitalización de barrios e infraestructura patrimonial emblemática.

Se podrán financiar programas de fomento productivo, culturales y sociales, actividades de participación ciudadana y gobernanza, y todos aquellos gastos que se consideran en el contrato de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en su Reglamento Operativo y Anexos, aprobados por las Resoluciones N°6755, de 2016 y N°4021 de 2018, ambas de esta Subsecretaría y sus modificaciones, las cuales deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Asimismo, el programa podrá financiar estudios, saneamientos de títulos, adquisición y habilitación de terrenos y/o inmuebles, arriendo de inmuebles, adquisición de equipos y equipamiento, y contrataciones de asistencias e inspecciones técnicas y legales, para la ejecución, supervisión y seguimiento de proyectos financiados con este programa.

Con las iniciativas de inversión indicadas se podrán intervenir bienes de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas, de instituciones privadas sin fines de lucro e inmuebles de propiedad privada que se encuentren en las áreas de intervención del programa, pudiendo incluir intervenciones tales como fachadas, techumbres, corta fuegos, redes eléctricas, alcantarillado, entre otras, que se requieran para cumplir con los objetivos del programa. Asimismo, se podrán financiar iniciativas que se encuentran en las áreas de influencia del programa y que cuenten con la no objeción del Banco Interamericano del Desarrollo.

El financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a proyectos cuyo costo total no exceda las 5.000 UTM y de proyectos cuyo costo total no superen dicho monto, quedará exento del informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social.

Parte de estos recursos se podrá transferir a otros programas de esta Subsecretaría, a los gobiernos regionales y a otras instituciones públicas para iniciativas consideradas en los objetivos del Programa. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades, pudiendo determinar además, las condiciones de las respectivas transferencias."

2. Que, por Resolución N° 8612, de 12 de julio de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, totalmente tramitado el 12 de noviembre de 2019, se aprobó modificación al Reglamento Operativo del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática.

3. Que, el Decreto Exento N°1884, de 10 de septiembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó el Acuerdo de Subejecución, en el marco del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE), celebrado con fecha 26 de julio de 2018, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Ñuñoa. Ello, cumpliendo el requerimiento exigido por el Reglamento Operativo del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, aprobado por Resolución Exenta N° 8612, de 12 de julio de 2019, de esta Subsecretaría.

4. Que, mediante Oficio Ord. N° 1954, del 26 de Octubre de 2020, el Señor Alcalde de la Municipalidad de Ñuñoa, solicitó recursos para el financiamiento del proyecto "REPOSICION DE VEREDAS Y SOLERAS VILLA OLIMPICA , VIAS SALVADOR SUR, OBISPO ORREGO Y LOS

JAZMINES".

5. Que, ante dicho requerimiento, esta Subsecretaría, accede a lo solicitado mediante el presente acto administrativo, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE Y DISPÓNGASE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Nuñoa, hasta la suma máxima de \$ 204.953.000.- (Doscientos cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil pesos), con cargo a Municipalidades (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), para financiar el proyecto: "REPOSICION DE VEREDAS Y SOLERAS VILLA OLIMPICA , VIAS SALVADOR SUR, OBISPO ORREGO Y LOS JAZMINES", hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos 3º y 4º de esta resolución.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto ( \$ )
13120200704	REPOSICION DE VEREDAS Y SOLERAS VILLA OLIMPICA , VIAS SALVADOR SUR, OBISPO ORREGO Y LOS JAZMINES	ÑUÑO A	Obra	0	2020	143.467.100
					2021	61.485.900
					TOTAL PROYECTO	204.953.000

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Nuñoa deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

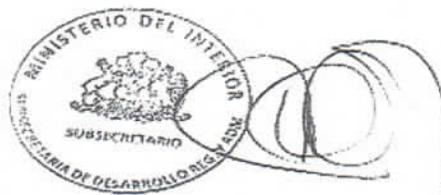
ARTÍCULO 3º.- La transferencia de los respectivos recursos se realizará una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, de la siguiente forma:

1. Hasta la suma de \$ 143.467.100.- (Ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil cien pesos), una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
2. El saldo restante del o los contratos respectivos, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto N° 1 precedente, de la forma que indica el artículo siguiente.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al precio total del o los contratos suscritos por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos referidos serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 111, glosa 08 "Municipalidades (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática)" del Presupuesto del año 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ello en todo caso a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2021 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto, y se cumplan las condiciones para su desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR  
Subsecretaria  
Gabinete

MTP/ / HSH/ MEM/ PCM/ FHH/ JHN/ frv

DISTRIBUCION:

FELIPE ROJAS - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades  
FERNANDA HURTADO - Coordinadora Unidad - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades  
MARIA JESUS CONTRERAS - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades  
SERGIO FERNANDEZ - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

AUTORIZA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, PROYECTO "REPOSICIÓN DE ILUMINACIÓN PÚBLICA PEATONAL BARRIO PATRIMONIAL VILLA OLÍMPICA", POLÍGONO "BARRIO PATRIMONIAL VILLA OLÍMPICA", PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (PROGRAMA REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA (E23772/2020).  
RESOLUCION EXENTO N°: 8226/2020  
Santiago, 20/11/2020

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 08 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el D.S. N° 258, de 06 de junio de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N°s 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2020, considera la Asignación 111 denominada "Municipalidades" (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), cuya glosa N°08 determina "Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de actividades, proyectos y programas que tengan por objeto la revitalización de barrios e infraestructura patrimonial emblemática. Se podrán financiar programas de fomento productivo, culturales y sociales, actividades de participación ciudadana y gobernanza, y todos aquellos gastos que se consideran en el contrato de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en su Reglamento Operativo y Anexos, aprobados por las Resoluciones N°6755, de 2016 y N°4021 de 2018, ambas de esta Subsecretaría y sus modificaciones, las cuales deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos. Asimismo, el programa podrá financiar estudios, saneamientos de títulos, adquisición y habilitación de terrenos y/o inmuebles, arriendo de inmuebles, adquisición de equipos y equipamiento, y contrataciones de asistencias e inspecciones técnicas y legales, para la ejecución, supervisión y seguimiento de proyectos financiados con este programa. Con las iniciativas de inversión indicadas se podrán intervenir bienes de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas, de instituciones privadas sin fines de lucro e inmuebles de propiedad privada que se encuentren en las áreas de intervención del programa, pudiendo incluir intervenciones tales como fachadas, techumbres, corta fuegos, redes eléctricas, alcantarillado, entre otras, que se requieran para cumplir con los objetivos del programa. Asimismo, se podrán financiar iniciativas que se encuentran en las áreas de influencia del programa y que cuenten con la no objeción del Banco Interamericano del Desarrollo. El financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a proyectos cuyo costo total no exceda las 5.000 UTM y de proyectos cuyo costo total no superen dicho monto, quedará exento del informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social. Parte de estos recursos se podrá transferir a otros programas de esta Subsecretaría, a los gobiernos regionales y a otras instituciones públicas para iniciativas consideradas en los objetivos del Programa. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades, pudiendo determinar además, las condiciones de las respectivas transferencias."

2. Que, por Resolución N° 8612, de 12 de julio de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, totalmente tramitado el 12 de noviembre de 2019, se aprobó modificación al Reglamento Operativo del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática.

3. Que, el Decreto Exento N°1884, de 10 de septiembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó el Acuerdo de Subejecución, en el marco del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE), celebrado con fecha 26 de julio de 2018, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Ñuñoa. Ello, cumpliendo el requerimiento exigido por el Reglamento Operativo del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, aprobado por Resolución Exenta N° 8612, de 12 de julio de 2019, de esta Subsecretaría.

4. Que, mediante Oficio Ord. N°A 1200/1416, del 12 de agosto de 2020, el Señor Alcalde de la Municipalidad de Ñuñoa, solicitó recursos para el financiamiento del proyecto "REPOSICIÓN ILUMINACIÓN PÚBLICA PEATONAL BARRIO PATRIMONIAL VILLA OLÍMPICA, COMUNA DE ÑUÑO A".

5. Que, ante dicho requerimiento, esta Subsecretaría, accede a lo solicitado mediante el presente acto

administrativo, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÉSE Y DISPÓNGASE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Ñuñoa, hasta la suma máxima de \$ 244.044.456.- (Doscientos cuarenta y cuatro millones, cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos cincuenta y seis pesos), con cargo a Municipalidades (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), para financiar el proyecto: "REPOSICIÓN ILUMINACIÓN PÚBLICA PEATONAL BARRIO PATRIMONIAL VILLA OLÍMPICA, COMUNA DE ÑUÑOA", en las condiciones que se establecen en los artículos 3º y 4º de esta resolución.

Codigo	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto ( \$ )
13120200706	"REPOSICIÓN DE ILUMINACIÓN PÚBLICA PEATONAL BARRIO PATRIMONIAL VILLA OLÍMPICA, COMUNA DE ÑUÑOA"	ÑUÑOA	Obra	0	2020	170.831.119
					2021	73.213.337
					TOTAL PROYECTO	244.044.456

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Ñuñoa deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- La transferencia de los respectivos recursos se realizará una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, de la siguiente forma:

1. Hasta la suma de \$ 170.831.119.- (Ciento setenta millones, ochocientos treinta y un mil, ciento diecinueve pesos), una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
2. El saldo restante del o los contratos respectivos, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto N° 1 precedente, de la forma que indica el artículo siguiente.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al precio total del o los contratos suscritos por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos referidos hasta la suma de \$ 170.831.119.- (Ciento setenta millones, ochocientos treinta y un mil, ciento diecinueve pesos), serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 111, glosa 08 "Municipalidades (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática)" del Presupuesto del año 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. El saldo que quedare se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2021 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto, y se cumplan las condiciones para su desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



C 75

JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL  
Subsecretario  
Gabinete

DISTRIBUCION:

CLAUDIO ANDRES PAREDES - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

FELIPE ROJAS - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

FERNANDA HURTADO - Coordinadora Unidad - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

MARIA JESUS CONTRERAS - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

SERGIO FERNANDEZ - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

MODIFICACION N° 11 PRESUPUESTO 2020

INGRESOS

SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	Denominación	Presupuesto Vigente M\$	Modificación N° 11 M\$	Presupuesto Vigente Final M\$
03	01	001			Patentes Municipales	7.209.460	-200.000	7.009.460
03	01	002			Derecho de Aseo	4.824.005	-150.000	4.674.005
03	01	003			Otros Derechos	4.553.486	-1.038.855	3.514.631
03	02	001			Permiso de Circulación	6.525.550	-200.000	6.325.550
03	02	002			Licencias de Conducir y Similares	407.000	-160.000	247.000
05	03	002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional	583.500	7.500	591.000
07	02	001			Dirección de Obras	1.519.961	-313.000	1.206.961
07	02	005			Tesorería	18.000	-10.000	8.000
08	02	001			Multas- De Beneficios Municipal	1.227.205	-350.000	877.205
08	02	002			Multas Art.14 N°6 Ley N°18.695-De Beneficio Fondo Común Municipal	1.287.500	-900.000	987.500
08	03	001			Participación Anual	3.500.000	-130.145	3.369.855
13	03	002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional	1.981.257	742.845	1.981.257
					<b>Total Ingresos</b>	<b>75.359.710</b>	<b>-2.101.655</b>	<b>73.258.055</b>

GASTOS

SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	Denominación	Presupuesto Vigente M\$	Modificación N° 11 M\$	Presupuesto Vigente Final M\$
21	01	001			Sobresueldo y Sueldos	8.097.010	-146.000	7.951.010
21	02	001			Sobresueldo y Sueldos	2.405.763	-80.000	2.325.763
21	02	003			Asignaciones por Desempeño	258.044	-30.000	228.044
21	02	004			Remuneraciones Variable	262.000	-1.000	261.000
21	03	001			Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales	617.284	-10.000	607.284
21	03	005			Suplencias y Remplazos	32.000	-17.000	15.000
21	04	003			Dieta, a Juntas Consejos y Comisiones	186.800	-4.000	182.800
22	01	001			Para Personas	68.104	-13.500	54.604
22	01	002			Para Animales	20.670	-1.000	19.670
22	02	001			Textiles y acabados textiles	1.200	-1.000	200
22	02	002			Vestuario y Prendas Diversas	98.815	-15.000	83.815
22	02	003			Calzado	5.566	-2.200	3.366
22	03	001			Para Vehículo	81.809	-12.000	69.809
22	04	001			Materiales de Oficina	76.076	-9.000	67.076

22	04	002		Textos y Otros Materiales de Enseñanza	7.100	-1.500	5.600
22	04	003		Productos Químicos	3.400	-1.400	2.000
22	04	004		Productos Farmaceuticos	8.048	-300	7.748
22	04	007		Materiales y Utiles de Aseo	62.342	-3.000	59.342
22	04	008		Menaje para Oficina, Casinos y Otros	1.309	-300	1.009
22	04	009		Insunmos, Respuestos, y Accesorios Computacionales	31.187	-5.000	26.187
22	04	014		Productos Elaborados de Cuero Caucho y Plásticos	7.168	-4.500	2.668
22	04	999		Otros	14.138	-6.000	8.138
22	05	001		Electricidad	2.039.200	-100.000	1.939.200
22	05	002		Agua	965.000	-362.050	602.950
22	06	001		Mantenimiento y Reparaciones	117.500	-15.150	102.350
22	06	004		Mantenimiento y Reparaciones de Maquinas y Equipos de Oficina	9.457	-8.000	1.457
22	06	999		Otros	26.452	-20.000	6.452
22	07	001		Servicio de Publicidad	116.689	-43.000	73.689
22	07	002		Servicio de Impresión	194.543	-30.000	164.543
22	08	002		Servicio de Vigilancia	5.000	-5.000	0
22	08	007		Pasaje, Fletes y Bodegaje	88.870	-5.000	83.870
22	08	011		Servicio de Produccion	133.364	-46.600	86.764
22	08	999		Otros	325.000	-40.000	285.000
22	09	002		Arriendo de Edificio	99.776	-11.000	88.776
22	09	004		Arriendo Mobiliario y Otros	20.000	-15.000	5.000
22	09	005		Arriendo de Maquinas y Equipos	105.939	-5.000	100.939
22	09	999		Otros	131.753	-60.000	71.753
22	10	003		Servicios de Pirimas y Gastos de Seguros	1.200	-1.000	200
22	10	004		Gastos Bancarios	320.439	-49.000	271.439
22	11	003		Servicios Informaticos	781.952	-70.000	711.952
22	11	999		Otros	141.240	7.500	148.740
22	12	002		Gastos Menores	128.560	-36.500	92.060
23	01	004		Prestaciones Previsionales	500.000	-407.000	93.000
23	03	001		Prestaciones sociales del empleador	155.062	-3.000	152.062

24	01	001			Fondos de Emergencia	300,000	-35,000	265,000
24	01	008			Premios y Otros	214,000	-100,000	114,000
24	03	090	001	001	Alfondo Común Municipal-Permiso de Circulación	4,078,469	-200,000	3,878,469
24	03	092	001	002	Vías Exclusivas	1,220,000	-300,000	920,000
26	02	001			Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	338,600	-100,000	238,600
31	02	002			Consultorías	521,491	129,800	651,291
31	02	004	001	001	Mejoramiento Dependencias Municipales	133,038	-50,000	83,038
31	02	004	005	001	Mejoramiento Infraestructura y Equipamiento Centros Culturales y Deportivos	13,700	-13,000	700
31	02	004	008	001	Reposición Veredas Diversos Sectores	641,998	124,370	641,998
31	02	004	009	001	Mejoramiento, construcción de Calzadas	573,482	-137,000	436,482
31	02	004	010	001	Mejoramiento y Construcción de Infraestructura de Agua Potable	18,000	-18,000	0
31	02	004	011	002	Mejoramiento y Construcción de Alumbrado Público PRBIPE	584,938	358,675	943,613
31	02	004	014	001	Mejoramiento Copropiedades	15,000	-3,000	12,000
31	02	005	016		Mobiliario Urbano	293,758	-70,000	223,758
Total Gastos						75,359,710	-2,101,655	73,258,055